

**ACTA - COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT DEL DIA 17 DE DESEMBRE DE 2018

A la casa consistorial de la ciutat de València, situada a l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs, carrer d'Amadeu de Savoia, núm. 11, a les deu hores del dia dèset de desembre de dos mil divuit, davall la presidència del Sr. Vicent Sarrià Morell, es reünix en sessió ordinària la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat, amb l'assistència dels components d'esta, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. Isabel Lozano Lázaro en substitució de la Sra. Gloria Tello Company, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sr. Narciso Estellés Escorihuela i Sra. María Oliver Sanz, i actua com a secretari, per delegació del secretari general i del Ple, el Sr. Manuel Latorre Hernández. La presidència obri la sessió i comença l'examen dels assumptes que figuren en l'orde del dia, de manera que s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió anterior de data 12 de novembre de 2018.	

S'acorda, per unanimitat, aprovar l'acta de la sessió realitzada el dia 12 de novembre de 2018, l'esberrany de la qual va ser prèviament distribuït als membres de la Comissió sense que cap d'estos hi haja formulat observacions.

2	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2018-000068-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual Detallada del PGOU en l'àmbit del "Carrer Doctor Buen" en Benimàmet.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Novo Belenguer, Mendoza Seguí i Estellés Escorihuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de una inversión que el Servicio de Obras de Infraestructura tiene proyectado realizar en la C/ Doctor Buen en Benimàmet, al objeto de aperturar dicha calle hasta conectarla con la C/ Coronación, se vio la necesidad por el Servicio de Planeamiento de realizar una modificación puntual del Plan General vigente; motivo por el que, mediante Moción del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana de 06/03/18, se iniciaron los trámites oportunos para realizar tal modificación.

SEGUNDO.- Elaborada la nueva Modificación Puntual del PGOU "Calle Doctor Buen" en Benimàmet por el Servicio de Planeamiento, mediante Moción del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana de 23 de abril de 2018 se inició el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado.

TERCERO.- En sesión de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2018, se acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del PGOU de València de la "Calle Doctor Buen" en Benimàmet, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el Fundamento de Derecho Cuarto del acuerdo ya citado.

CUARTO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de julio de 2018, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en el expediente, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 8386 de 19/09/18, y en el Diario Levante de 19/09/18 sin que en el periodo de exposición pública se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado emitido por Secretaría del Área I de fecha 28 de noviembre de 2018.

QUINTO.- En el expediente obran los siguientes informes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



- Informe del Servicio de Jardinería, de 06/08/18, informando de conformidad la modificación puntual propuesta.

- Informe del Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático, de 06/08/18, ratificando el informe emitido en la fase de evaluación ambiental en el que señalaban que no tenían que hacer aportación alguna al documento en el ámbito de sus competencias.

- Informe del Servicio de Obras de Infraestructura, de 24/09/18, en el que informan que el proyecto de obras de urbanización para aperturar la C/ Doctor Buen (Benimamet-València) fue aprobado por Junta de Gobierno Local el 27/04/18.

- OCOVAL, el 26/09/18, remite informe de Iberdrola en el que señala que la modificación propuesta no les afecta.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Modificación Puntual modifica el uso de las parcelas calificadas como UFA-1 en el ámbito de la modificación para pasarlas a viario local y espacio libre, modificando, a su vez, las alineaciones del PGOU de València dada la necesidad de aperturar la C/ Doctor Buen y su conexión con la C/ Coronación cuyo trazado discurre por las parcelas de calificación UFA-1 vivienda unifamiliar ya mentadas, afectando a suelo urbano y efectivamente urbanizado, razón por la cual se aplicó el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la LOTUP corresponde a los Ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pormenorizada.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Ordenación Pormenorizada del PGOU en el ámbito de la “Calle Doctor Buen” en Benimàmet.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como en la web del Ayuntamiento de València.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados".

El Sr. Estellés pregunta si ja es coneix la propietat d'unes parcel·les afectades per aquest projecte que no constaven com de propietat municipal i el titular de la qual no estava identificat.

El Sr. Sarrià respon que no s'ha pogut identificar al propietari, però també és cert que ningú ha presentat al·legacions durant el període d'exposició al públic del document. Són situacions que es donen a vegades en la pràctica, per tractar-se de terrenys no catastrados o per qualsevol altra circumstància, és possible que no conste la propietat municipal, encara que el més probable és que aquestes parcel·les foren expropiades amb motiu de l'execució de les vies del tren.

Afig el Sr. Cap de Servei de Planejament que s'ha comprovat que els terrenys formen part de l'àmbit inclòs en aquest projecte d'expropiació, encara que no consta la seua propietat.

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2018-000107-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall de l'Illa de cases 11.1 del Sector 6 del Pla Parcial "Malilla Nord".		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per unanimitat a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de marzo de 2018, se ha recibido en el Servicio de Planeamiento de este Ayuntamiento, la documentación presentada por la mercantil Neinor Sur S.A., correspondiente al “Estudio de Detalle de la manzana 11.1 del Sector 6 del Plan Parcial Malilla Norte de València”, solicitando el inicio de su tramitación para la aprobación del mismo.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 285, de 6 de agosto de 2018, dictada por la Alcaldesa en funciones, en virtud de delegación conferida por los acuerdos de la Junta de Gobierno Local nº 3, de 23 de octubre de 2015, y nº 87 de 20 de julio de 2018, se resolvió favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



de la propuesta del “Estudio de Detalle de la manzana 11.1 del Sector 6 del Plan Parcial Malilla Norte de València”, designando como alternativa más idónea medioambiental mente la alternativa 1.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas del "Estudio de detalle de la manzana 11.1 del Sector 6 del Plan Parcial Malilla Norte de València", presentado por la mercantil "Neinor Sur, S.A."

CUARTO.- No consta la emisión de informes, y durante el periodo de exposición pública del expediente no se han presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 11 de diciembre de 2018. El anuncio de exposición pública se insertó en el DOGV nº 8419 de 08/11/18, y en el diario Las Provincias de la misma fecha.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Estudio de Detalle tiene por objeto desarrollar una manzana completa del Plan Parcial del Sector R-6 “Malilla Norte”, ordenando los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del PGOU y el Plan Parcial ya citado, definiendo un volumen exterior con el que se pretende alcanzar un unidad formal para el área ordenada, tratándose, por tanto, todas ellas de determinaciones de la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

TERCERO.- En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

CUARTO.- En virtud del artículo 57.2 de la LOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



PRIMERO.- Aprobar definitivamente el “Estudio de Detalle de la manzana 11.1 del Sector 6 del Plan Parcial Malilla Norte de València”, presentado por la mercantil Neinor Sur S.A.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas".

4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2018-000243-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual de l'Estudi de Detall de la Sub-Illa M1 del Pla Parcial Ciutat de les Arts i les Ciències.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Novo Belenguer, Mendoza Seguí i Estellés Escorihuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 30/07/18 (NRE: I 00118 2018 0036689) la entidad “Ciudad de las Artes y las Ciencia S.A.” solicita que se inicien los trámites necesarios para aprobar la Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la Submanzana M1 del Plan Parcial “Ciudad de las Artes y las Ciencias”, acompañada de Documento Inicial Estratégico y Borrador de Plan.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de octubre de 2018, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la Submanzana M1 del Plan Parcial “Ciudad de las Artes y las Ciencias”, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas de la Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la Submanzana M1 del Plan Parcial “Ciudad de las Artes y las Ciencias”, presentado por la entidad "Ciudad de las Artes y las Ciencias S.A.”.

CUARTO.- No consta la emisión de informes, y durante el periodo de exposición pública del expediente no se han presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 11 de diciembre de 2018. El anuncio de exposición pública se insertó en el DOGV nº 8418 de 07/11/18, y en el diario Levante de la misma fecha.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



A los Antecedentes de Hecho descritos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La modificación del Estudio de Detalle propuesta pretende ajustar el mismo a las necesidades de uso cultural del edificio del Ágora en la realidad actual, transfiriendo 10.000 m²t de edificabilidad a la submanzana M.1 del área ATR del Plan Parcial e incorporando esta edificabilidad al interior del edificio del Ágora para su utilización por Caixa Fórum, quedando el remanente de edificabilidad de 30.632 m²t para utilizar en las submanzanas del área ATR del Plan Parcial "Ciudad de las Artes y las Ciencias", tratándose, por tanto todas ellas de determinaciones de la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

TERCERO.- En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

CUARTO.- En virtud del artículo 57.2 de la LOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la Submanzana M1 del Plan Parcial "Ciudad de las Artes y las Ciencias", presentado por la entidad "Ciudad de las Artes y las Ciencias S.A."

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



El Sr. Sarrià indica que en una modificació tramitada fa anys es va buidar d'edificabilitat aquesta parcel·la, que ara es reposa parcialment per a donar cobertura al projecte d'ubicació del Caixa Fòrum en l'edifici de l'Àgora, deixant un marge prudencial d'edificabilitat sobrant.

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03502-2007-000266-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Proposa estimar parcialment el recurs de reposició interposat per "Urbanizadora Xerea, S.L." contra l'acord del Ple de data 27 de juliol de 2018.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Novo Belenguer, Mendoza Seguí i Estellés Escorihuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"PRIMERO.- Por Decreto del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana, de 24 de septiembre de 2007, se inicia de oficio el procedimiento de concurso para la selección y adjudicación, por gestión indirecta, del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de la Seu-Xerea, así como la elaboración de las Bases Particulares de Programación.

SEGUNDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2008, se sometió a información pública por el plazo de un mes, el documento de Modificación del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea para calificar como dotacional de Servicio Público y catalogar el refugio antiaéreo sito en la calle Espada número 22" (DOGV, número 5763, de 15 de mayo de 2008).

TERCERO.- Por acuerdo Plenario de fecha 27 de febrero de 2009, se aprobó el inicio del procedimiento para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada que desarrolle la Unidad de Ejecución 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de la Seu-Xerea, y su Modificación Parcial; así como se aprobaron las Bases Particulares reguladoras del concurso para la programación por gestión indirecta de la Unidad de Ejecución 1 del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea.

CUARTO.- Con fecha 1 de septiembre de 2009, se sometió a información pública por parte de la mercantil "Urbanizadora Xerea, S.L." la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea.

QUINTO.- La Mesa de Programación para la adjudicación del concurso de programación, por gestión indirecta, de la UE 1 del Barrio de La Seu-Xerea, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2009 acordó la admisión como concursante del único licitador presentado, la mercantil "Urbanizadora Xerea, S.L.", una vez comprobada su capacidad jurídica, representación, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional, aportación de garantía provisional y cumplimiento de las formalidades previstas.

SEXTO.- Constan informes municipales de fechas 9/11/2009, 10/12/2009, 22/12/2009, 20/01/2010, 28/01/2010, 21/01/2010, 10/01/2010, 22/2/2010, 25/02/2010, 17/2/2010, 11/3/2010,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



31/5/2010, 27/1/2011, 9/2/2011, 28/3/2011, 18/5/2011, 22/5/2012, 24/5/2012, 30/5/2012, 14/9/2012, 2/10/2012, 4/10/2012 y 12/11/2012, así como instancias y documentación aportada por Urbanizadora Xerea SI en fechas 30/9/2009, 7/10/2009, 11/12/2009, 16/12/2009, 29/3/2010, 27/4/2010, 24/1/2011, 25/1/2011, 11/9/2012, 27/9/2012 y 7/11/2012, entre otros.

SÉPTIMO.- La Mesa de Programación, reunida en sesión de fecha 4 de junio de 2012, para la valoración y puntuación de las alternativas técnica presentadas, propone una puntuación de setenta y dos puntos sobre cien posibles para la formulada por el único licitador, habiendo superado la Alternativa Técnica presentada por el concursante el umbral mínimo de puntos fijado por las Bases Particulares.

OCTAVO.- Por Decreto de fecha 12 de noviembre de 2012 del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, se tienen por subsanadas las omisiones puestas de manifiesto en la sesión celebrada el 11 de julio de 2012 de la Mesa de Programación para la apertura de los sobres P “Proposiciones Jurídico Económicas“, del concurso para la programación de la Unidad de Ejecución 1 del PEPRI de la Seu-Xerea, a la vista de la documentación presentada por el concursante, la mercantil “Urbanizadora Xerea, S.L.“.

NOVENO.- Constan informes municipales de fechas 28/11/2012, 12/6/2013, 9/9/2013, 4/12/2013, 5/3/2014, 13/5/2014, 9/9/2014, 20/10/2014, 21/10/2014, 31/10/2014, 26/1/2015, 9/3/2015, 24/3/2015, 17/6/2015, 8/7/2015, 10/7/2015, 14/7/2015, así como instancias y aporte de documentación en fechas 21/2/2013, 15/3/2013, 9/5/2013, 13/6/2013, 1/8/2013, 24/2/2014, 28/2/2014, 20/3/2014, 18/8/2014, 17/9/2014, 13/10/2014, 30/10/2014, 16/1/2015, 19/2/2015, 15/5/2015, 8/6/2015, 23/6/2015, entre otros.

DÉCIMO.- Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2015 se aprobó someter a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles el Estudio de Integración Paisajística que completa el proyecto de Modificación del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea, en el ámbito de la Unidad de Ejecución 1, junto con su Plan de Participación Pública. La exposición al público del mismo finalizó el 2 de febrero de 2016, habiéndose presentado un escrito de alegaciones.

UNDÉCIMO.- Constan diversos informes desfavorables y aportes de documentación:

- Informe de la oficina técnica del Servicio de Gestión de Centro Histórico de mayo de 2016 en el que se solicita la presentación de un texto refundido.

- El interesado “Urbanizadora Xerea, S.L.” aporta la documentación de subsanación de deficiencias en fechas 9 de junio, 30 de junio y 6 de julio de 2016.

- Informe desfavorable de la oficina técnica del Servicio de Gestión de Centro Histórico de fecha 21 de julio 2016 requiriendo de nuevo la presentación de un documento de texto refundido en formato digital PDF con una copia en 2 CD’s.

- En fechas 20 y el 29 de julio de 2016 “Urbanizadora Xerea, S.L.” presenta la documentación.

- En fecha 1 de septiembre de 2016 se emite informe favorable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



DECIMOSEGUNDO.- Por Decreto del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana de fecha 26 de octubre de 2016 se remite la documentación integrante del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 1 presentado por el concursante “Urbanizadora Xerea, S.L.” a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (Servicio Territorial de Cultura y Deporte), fecha Registro Entrada 9 de noviembre de 2016, para su informe favorable previo previsto en el artículo 47.3 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

DECIMOTERCERO.- La Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte remite el 11 de abril de 2018 informe desfavorable de fecha 3 de abril de 2018 a la Modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de La Seu-Xerea en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 1, con el siguiente tenor literal: *“Para continuar con la tramitación del presente expediente, se deberá aportar nueva documentación en la que se contemple el carácter exento del refugio de la calle Espada número 22, que es Bien de Relevancia Local, con reordenación de la volumetría del ámbito para la consecución de tal propósito, es decir, mantenimiento de la singularidad al ser uno de los tres ejemplos de la ciudad de València de refugio construido sobre parcela vacía; así como el mantenimiento de la trama histórica del ámbito.”*

DECIMOCUARTO.- Notificado dicho informe de la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la representación de “Urbanizadora Xerea, S.L.” se presentan las siguientes alegaciones acompañadas de dos informes técnicos:

- Carácter exento del refugio sin posibilidad de edificación sobre el mismo:

Las Bases Particulares de Programación fueron redactadas y publicadas sin que se presentase recurso. En ellas, se califica como Dotacional Servicio Público Socio-Cultural el volumen edificado que constituye actualmente el refugio antiaéreo; será tratado en la ordenación pormenorizada como dotacional público, de tal forma que el suelo será calificado como residencial privado y el volumen edificado que constituye actualmente el refugio, como Servicio Público Socio-Cultural, pudiendo materializarse edificación privada sobre esta parcela. Además el refugio está calificado como Bien de Relevancia Local. “Urbanizadora Xerea, S.L.” no tiene potestad para cambiar las Bases Particulares, sino que debe cumplir sus determinaciones; la única solución posible sería que el Ayuntamiento declare la nulidad de los extremos citados y le atribuya uso exclusivamente dotacional público. Según indica, las Bases tienen rango legal de Ordenanza municipal y por tanto no pueden ser contrarias a otras de rango superior.

- Mantenimiento de la trama histórica del ámbito.

El aspirante a urbanizador desconoce a qué se refiere exactamente el informe de la Conselleria, puesto que la trama histórica se mantiene en lo esencial. Para dar cumplimiento a las Bases se tuvo que ampliar la calle Espada en su entronque con la calle Músico José Iturbi.

DECIMOQUINTO.- La Mesa de Programación, en sesión de fecha 16 de julio de 2018, acuerda rechazar la alternativa técnica presentada por la mercantil “Urbanizadora Xerea, S.L.” y, en consecuencia, declarar desierto el concurso para la programación de la UE 1 del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea, convocado por Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009, y el Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión de fecha 27 de julio de 2018, rechaza la alternativa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



técnica presentada por la mercantil “Urbanizadora Xerea, S.L.” y, en consecuencia, declara desierto el concurso para la programación de la UE 1 del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea, notificándose el acuerdo al interesado en fecha 13 de agosto de 2018.

DECIMOSEXTO.- El 10 de septiembre de 2018, por la representación de “Urbanizadora Xerea, S.L.” se presenta recurso de reposición contra el citado Acuerdo Plenario, en base a las siguientes alegaciones:

1ª.- El Acuerdo de la Mesa de Programación de fecha 16 de julio de 2018 no le ha sido notificado, a diferencia del acuerdo de puntuación de la Alternativa Técnica, que sí lo fue. Fue a iniciativa del Ayuntamiento como se inició la tramitación del Programa, siendo de aplicación el art. 137.5 de la LUV. Durante la tramitación del expediente han sido numerosos los escritos que ha presentado alertando de la falta de diligencia de la administración en el cumplimiento de los plazos, mientras que “Urbanizadora Xerea, S.L.” ha sido muy diligente en cumplir con todas las subsanaciones solicitadas.

2ª.- La resolución recurrida no motiva ni razona las causas de la desestimación de las alegaciones del recurrente, limitándose a citar preceptos.

3ª.- Las Bases Generales y Particulares de Programación, en las que sólo se protegía el volumen construido del refugio, vinculan tanto al Ayuntamiento como a “Urbanizadora Xerea S.L.” y ésta no acepta la variación ni puede cambiar las Bases Particulares.

Por tanto, el rechazo de la Alternativa Técnica viene motivado por un cambio de criterio del Ayuntamiento o por un error esencial y manifiesto de las Bases de Programación.

La resolución recurrida se limita a citar el informe vinculante de la Conselleria de Cultura del art. 34 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, pero este precepto se refiere a los Bienes de Interés Cultural, mientras que el refugio es un Bien de Relevancia Local, que no estaba catalogado cuando se promulgaron las Bases Particulares de Programación, y la competencia para establecer la protección de este tipo de bienes es del Ayuntamiento.

No resulta admisible que años después el Ayuntamiento descubra que el informe de la Conselleria de Cultura, siendo responsabilidad del propio Ayuntamiento no haber previsto esta situación con antelación a la promulgación de las Bases Particulares.

4ª.- Se desconoce a qué se hace referencia cuando se requiere el mantenimiento de la trama histórica, si se está refiriendo a la romana, la musulmana, la cristiana o la del siglo XX.

5ª (numerada de forma duplicada en el recurso como 4ª).- La resolución recurrida declara desierto el concurso con base en lo dispuesto en el art. 137.3 de la LUV, pero sin motivarla con referencia a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases.

6ª.- Finaliza su escrito el recurrente solicitando se estimen los argumentos contenidos en el recurso, ya expuestos anteriormente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



También solicita “que se deje sin efecto y anule la programación iniciada por el ayuntamiento” para la adjudicación, por gestión indirecta, del Programa de la UE 1 del PEPRI de La Seu-Xerea.

En su consecuencia, solicita también que se acuerde:

A) Devolver de forma inmediata a “Urbanizadora Xerea, S.L.” la garantía prestada en efectivo, más el interés del dinero desde que dicha suma ingresó en las arcas municipales

B) Se haga pago a “Urbanizadora Xerea, S.L.” del importe de todos los trabajos por proyectos, informes, subsanaciones, publicaciones oficiales, notificaciones a propietarios y notaría en que haya incurrido con ocasión de su presentación al concurso de programación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2014, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP) establece que los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior.

En fecha 1 de septiembre de 2009, por parte de la mercantil “Urbanizadora Xerea, S.L.”, se sometió a información pública la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea. El 30 de julio de 2015, se aprobó someter a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles el Estudio de Integración Paisajística junto con su Plan de Participación Pública. En consecuencia, le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV).

SEGUNDO.- El artículo 118.1 de la LUV posibilita la gestión indirecta de los programas de actuación integrada a través de los particulares, sean o no propietarios de los terrenos. Asimismo, el apartado 2 del citado artículo dispone que los particulares tienen derecho a promover la transformación urbanística del suelo.

TERCERO.- El artículo 34 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Cultural Valenciano, establece que:

“1.- Los planes de ordenación previstos en la legislación urbanística que afecten a bienes inmuebles declarados de interés cultural se ajustarán a los términos de la declaración. La declaración sobrevenida a la aprobación de los planes determinará la modificación de éstos si fuera necesaria para su adaptación al contenido de la declaración. En todo caso, los bienes inmuebles así declarados, los entornos de protección que puedan corresponderles, y sus correspondientes instrumentos de regulación urbanística, formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



2. *La declaración de un inmueble como bien de interés cultural, determinará para el ayuntamiento correspondiente la obligación de aprobar provisionalmente un plan especial de protección del bien u otro instrumento urbanístico, de análogo contenido, que atienda a las previsiones contenidas en el artículo 39, y remitirlo al órgano urbanístico competente para su aprobación definitiva, en el plazo de un año desde la publicación de la declaración. La aprobación provisional deberá contar con informe previo de la Consellería competente en materia de cultura. Dicho informe se emitirá, en el plazo de seis meses, sobre la documentación que vaya a ser objeto de aprobación provisional y tendrá carácter vinculante.”*

En conclusión, los instrumentos de ordenación en el ámbito del Conjunto Histórico de Ciutat Vella, declarado BIC por Decreto 57/1993 del Gobierno Valenciano, requieren la autorización patrimonial con carácter vinculante de la Consellería de Cultura en el trámite de aprobación provisional. Es a dicha Consellería a la que le compete establecer las directrices de ordenación que tengan incidencia patrimonial, como es el caso de la intervención en el refugio de la guerra civil declarado Bien de Relevancia Local o el mantenimiento de la trama histórica en la confluencia de la calle Espada con la calle Músico José Iturbi.

CUARTO.- El artículo 137.3 de la Ley 16/2005, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, dispone que el Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el despliegue y ejecución del Programa de Actuación Integrada a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso.

QUINTO.- Los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establecen los supuestos y plazos para interponer recurso de reposición.

SEXTO.- En cuanto a las alegaciones en las que el recurrente funda su recurso de reposición, cabe informar lo siguiente:

Alegación 1ª.- Respecto a la falta de notificación del acuerdo de la Mesa de Programación de 16 de julio de 2018, se trata de un acto de trámite emanado de un órgano colegiado de naturaleza técnica, cuya decisión se recoge en el Acuerdo Plenario de 27 de julio de 2018, concretamente en su Antecedente de Hecho decimotercero se hace constar que *“La Mesa de Programación, en sesión de fecha 16 de julio de 2018, acuerda rechazar la alternativa técnica presentada por la mercantil “Urbanizadora Xerea SL” y, en consecuencia, declarar desierto el concurso para la programación de la UE 1 del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea, convocado por Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009”*.

Por tanto, el recurrente ha tenido pleno conocimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Programación con motivo de la notificación que se le practicó del indicado acuerdo plenario. En consecuencia, no se le ha generado indefensión alguna, pues ha tenido la posibilidad de interponer recurso de reposición contra el mismo, como efectivamente ha hecho, recurso en el que se evidencia que conoce el indicado acuerdo de la Mesa de Programación.

En cuanto a que fue a iniciativa del Ayuntamiento como se inició la tramitación del Programa, efectivamente así fue, pues el concurso de programación se inició de oficio, pero ello no significa en absoluto que no pueda ser declarado desierto si -como ha sucedido- no existe ninguna Alternativa Técnica en condiciones de ser aprobada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



Sin embargo, no resulta de aplicación al presente caso el art. 137.5 de la LUV, como pretende el recurrente, pues este precepto se refiere al supuesto de un programa aprobado y adjudicado por el Ayuntamiento que incorpora un documento de planeamiento cuya aprobación definitiva autonómica resulta posteriormente denegada, mientras que en el presente caso el programa no ha llegado a ser aprobado ni adjudicado por el Ayuntamiento, pues el documento de planeamiento propuesto por el aspirante a urbanizador fue informado negativamente por la Conselleria de Cultura, lo que impide que sea objeto de aprobación provisional en sede municipal.

Alega el recurrente la falta de diligencia de la administración en el cumplimiento de los plazos, mientras que “Urbanizadora Xerea, S.L.” ha sido muy diligente en cumplir con todas las subsanaciones solicitadas. Para no ser reiterativos, basta con remitirse a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho 6º, 9º y 11º del presente acuerdo, en los que consta relacionada la profusa cantidad de informes municipales desfavorables emitidos en contestación a las diversas documentaciones de subsanación presentadas por el interesado.

En cuanto a los alegados retrasos administrativos como consecuencia de la tramitación del Estudio de integración paisajística, solamente indicar que la exposición al público del mismo finalizó el 2 de febrero de 2016, y tal y como se indica en el Antecedente de Hecho 11º del presente acuerdo, con posterioridad a dicha fecha “Urbanizadora Xerea, S.L.” presentó hasta cinco nuevas documentaciones de subsanación, la última de ellas el 29 de julio de 2016, que se informa favorablemente el 1 de septiembre de 2016, por lo que no puede aceptarse la falta de diligencia de esta Administración en la tramitación de este documento.

En consecuencia, no puede considerarse acreditado que el tiempo transcurrido desde la presentación del programa sea imputable a la inacción o falta de diligencia del Ayuntamiento, que -como se desprende de los informes municipales emitidos- ha informado puntual y escrupulosamente todas y cada una de las numerosas documentaciones de subsanación presentadas por el aspirante a urbanizador.

Alegación 2ª.- En relación a la falta de motivación del Acuerdo Plenario recurrido, se considera que sí está debidamente motivado fundamentándose el mismo en el informe preceptivo desfavorable emitido por la Dirección Territorial de la Conselleria de Cultura en fecha 3 de abril de 2018.

Alegación 3ª.- En relación con esta alegación, cabe señalar que el Ayuntamiento no ha introducido las variaciones en las Bases Particulares de Programación a que se refiere el recurrente. Las Bases Particulares desarrollan las Bases Generales de Programación, cuyo objeto es -de conformidad con el artículo 131.1 de la LUV- regular las cuestiones jurídicas, económicas y administrativas que afectan al procedimiento de adjudicación y a la ejecución de los programas de gestión indirecta. No ostentan la naturaleza jurídica de disposición administrativa de carácter general -como pretende el recurrente en su alegación 1ª-, pues no son susceptibles de una pluralidad indefinida de aplicaciones, nota característica de las normas jurídicas de rango reglamentario, ni se tramitan como tales, sino que son un mero acto administrativo de destinatario general (cualquiera que decida concurrir como licitador). Por ello, en ningún caso puede considerarse que las Bases Particulares fijen la ordenación urbanística del ámbito sobre el que se actúa, pues en nuestro sistema urbanístico dicha función está reservada a los instrumentos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



de planeamiento, en este caso de aprobación definitiva autonómica y precisado de previo informe favorable de la Conselleria de Cultura. En consecuencia, no puede defenderse la capacidad del Ayuntamiento para establecer la ordenación urbanística de este ámbito de forma autónoma, y mucho menos en unas meras Bases Particulares de programación.

Por tanto, el rechazo de la Alternativa Técnica no viene motivado por un cambio de criterio del Ayuntamiento o por un error esencial y manifiesto de las Bases de Programación, sino por el ejercicio legítimo de su competencia en materia de patrimonio cultural valenciano por parte de la Conselleria de Cultura, cuyo informe relativo a la modificación de un planeamiento especial de un Conjunto Histórico Protegido declarado BIC es preceptivo y vinculante, sin que quepa la posibilidad de no aceptarlo como pretende el recurrente, ello con independencia de que el instrumento de planeamiento sea de iniciativa pública o privada.

En el momento de aprobación de las Bases Particulares se encontraba en tramitación el expediente de catalogación del refugio antiaéreo de la calle Espada, así como su calificación como dotacional público. En la Base VII se estableció:

"... El refugio deberá ser tratado en la ordenación pormenorizada como dotacional público, de tal forma que el suelo será calificado como residencial privado, y el volumen edificado que constituye actualmente el refugio, como servicio público socio-cultural, pudiendo materializarse edificación privada sobre esta parcela.

Como consecuencia de lo anterior, las alternativas técnicas que se presenten deberán contar con un documento de planeamiento de modificación del PEPRI del barrio de la Seu Xerea en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 1, que recoja con carácter obligatorio la conservación del citado refugio en la ordenación pormenorizada acorde con su significado histórico, fijando como criterio a seguir el de recuperación de la trama histórica de la calle Espada, consolidando la edificación teniendo en cuenta el entorno en el que se ubica, y el mantenimiento de los índices de edificabilidad..."

Por su parte, la Base IX, relativa a las prescripciones técnicas de los documentos de ordenación y gestión, establece en su apartado 1:

"Documento de planeamiento, que tendrá el carácter de modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de la Seu Xerea en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 1, conteniendo una propuesta de la ordenación pormenorizada del citado ámbito, con el contenido mínimo exigido en la normativa urbanística valenciana, y también en la legislación sobre patrimonio cultural valenciano, incluyendo ficha de catálogo del refugio antiaéreo, debiendo someterse en el momento procedimental oportuno a informe preceptivo y vinculante de la Consellería de Cultura y Deporte..."

En definitiva, en las Bases Particulares expresamente se estableció, de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 34 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, que el documento de planeamiento a formular por los aspirantes a urbanizador en sus Alternativas Técnicas requería de la validación patrimonial por parte de la citada Consellería con carácter previo a la aprobación provisional por parte del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



La Alternativa Técnica presentada, que contiene el documento de planeamiento de modificación puntual del PEPRI de La Seu Xerea en el ámbito de la UE 1, ha resultado rechazada por no haber obtenido dicho documento de planeamiento el informe favorable vinculante de la Dirección Territorial de la Conselleria de Cultura.

Como ya se ha avanzado anteriormente, el informe de la Consellería de Cultura es de carácter vinculante, pero no porque el refugio haya sido catalogado como Bien de Relevancia Local con posterioridad a la aprobación de las Bases Particulares de Programación -como pretende el recurrente-, sino porque la UE se encuentra ubicada en el ámbito físico del Conjunto Histórico Protegido de Ciutat Vella, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 57/1993 del Gobierno Valenciano, y en este sentido, la aprobación del correspondiente Plan Especial de Protección o su modificación requiere el informe preceptivo y vinculante de la citada Consellería con carácter previo a la aprobación provisional (art. 34.2 Ley 4/1998)y, además, sus determinaciones forman parte de la ordenación estructural (art. 34.1, 2º párrafo Ley 4/1998), lo que determina que son de aprobación definitiva autonómica.

Finalmente, no se considera responsabilidad de este Ayuntamiento el no haber previsto con antelación a la promulgación de las Bases Particulares que la Conselleria de Cultura, años después, se pronunciaría en el sentido indicado, pues no corresponde a la Conselleria de Cultura informar las Bases Particulares de Programación con carácter previo a su aprobación por el Ayuntamiento, sino que su informe, según el citado art. 34.2 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, debe emitirse -como así se ha hecho en el presente caso- "sobre la documentación que vaya a ser objeto de aprobación provisional y tendrá carácter vinculante."

Alegación 4ª.- En relación con la trama histórica, con el ánimo de no ser reiterativos, basta con referirnos nuevamente a las Bases Particulares Reguladoras del Concurso para la Programación por Gestión Indirecta de la UE1 del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea, concretamente la Base VII establece "...fijando como criterio a seguir el de recuperación de la trama histórica de la calle Espada, consolidando la edificación teniendo en cuenta el entorno en el que se ubica, y el mantenimiento de los índices de edificabilidad."

Parece claro que la expresión "recuperación de la trama histórica... consolidando la edificación..." se refiere a la trama histórica existente que ha llegado hasta nuestro días y no a la València romana. De hecho, la propuesta recogida en el PEP de Ciutat Vella, atendiendo al informe desfavorable de la Conselleria de Cultura de fecha 3 de abril de 2018, mantiene la trama histórica de la calle Espada conformada por las edificaciones y parcelas históricas existentes.

El mantenimiento de la trama histórica, de conformidad con lo indicado en el citado informe de Consellería de Cultura, supone la supresión de la propuesta Unidad de Ejecución en el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, por cuanto con la nueva ordenación se mantienen las manzanas históricas consolidadas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias favorables que en su caso se deriven de la nueva ordenación propuesta en el citado PEP para los propietarios del ámbito.

Alegación 5ª (numerada de forma duplicada en el recurso como 4ª).- El acuerdo plenario efectivamente se apoya en lo dispuesto en el art. 137.3 de la LUV, precepto que reconoce al Ayuntamiento la facultad de alternativamente adjudicar el despliegue y ejecución del Programa a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso, como se ha hecho en el presente caso.

Esta decisión sí se ampara en los criterios de adjudicación establecidos en las Bases Particulares para la puntuación de la alternativa técnica, contenidos en el apartado 1 de la Base XIX, pues entre ellos se incluyen “la calidad técnica de la ordenación propuesta” -el más importante, pues representa la mitad de los puntos posibles-, además de “la resolución adecuada de la integración de la actuación en su entorno” y “la mejor estructuración de dotaciones públicas y espacios libres”. Como se ve, todos estos criterios de puntuación de la alternativa técnica se refieren a la valoración de la ordenación urbanística propuesta, que la Base IX ya advertía que debía “*someterse en el momento procedimental oportuno a informe preceptivo y vinculante de la Consellería de Cultura y Deporte*”, y habiendo sido éste emitido en sentido desfavorable, no existe para el Ayuntamiento la posibilidad legal de aprobar provisionalmente el documento de planeamiento propuesto por el aspirante a urbanizador y, en consecuencia, resultaría contrario a derecho adjudicarle la condición de urbanizador cuando la propuesta de ordenación integrante de su Alternativa Técnica no cuenta con el informe autonómico favorable en materia de patrimonio cultural.

6ª.- En cuanto al *petitum* del recurso de reposición interpuesto, no procede la estimación de los argumentos contenidos en el recurso, por las razones expuestas en los puntos anteriores de este Fundamento de Derecho Sexto.

Por otra parte, a pesar de que el escrito comienza indicando que su objeto es formular recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de 23 de julio de 2018, curiosamente en el *petitum* del mismo en ningún momento solicita el recurrente la anulación de dicho acuerdo, sino únicamente “que se deje sin efecto y anule la programación iniciada por el ayuntamiento” para la adjudicación, por gestión indirecta, del Programa de la UE 1 del PEPRI de La Seu-Xerea.

Esta petición debe entenderse satisfecha en virtud de lo resuelto en el indicado acuerdo plenario, pues el rechazo de la Alternativa Técnica presentada por la mercantil “Urbanizadora Xerea, S.L.”, única presentada, y la consiguiente declaración como desierto del concurso de programación convocado por el Ayuntamiento, evidentemente tiene como consecuencia el archivo del procedimiento, de tal forme que el indicado concurso de programación queda sin efecto.

Finalmente, solicita también el recurrente que se acuerde:

A) Devolver de forma inmediata a “Urbanizadora Xerea, S.L.” la garantía prestada en efectivo, más el interés del dinero desde que dicha suma ingresó en las arcas municipales:

Procede acceder a la devolución al aspirante a urbanizador de la garantía prestada por él. Se trata de una garantía provisional, cuyo importe se determina en la Base Particular XI, párrafo 2º. Su función, conforme al art. 140 de la LUV, es responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato. Por tanto, no siendo posible la adjudicación del contrato por haber sido declarado desierto el concurso de programación, y habiendo mantenido su oferta el licitador hasta dicho momento, se le debe devolver la garantía provisional prestada en metálico. Sin embargo, no existe motivo alguno para el abono del interés del dinero, petición que no encuentra apoyo en ningún precepto de la legislación urbanística citada aplicable al caso, ni

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



tampoco en la legislación de contratos del sector público, aplicable supletoriamente (por razones temporales, se trata de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

B) Se haga pago a “Urbanizadora Xerea, S.L.” del importe de todos los trabajos por proyectos, informes, subsanaciones, publicaciones oficiales, notificaciones a propietarios y notaría en que haya incurrido con ocasión de su presentación al concurso de programación.

No se considera que proceda atender esta solicitud, que no es más que una reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, ya que el art. 137.5 de la LUV, único precepto que prevé un posible derecho al reintegro de gastos:

- por una parte, limita tal eventual derecho exclusivamente al reintegro de “los gastos ocasionados por la redacción de proyectos”, y no al resto de gastos cuyo abono solicita el recurrente; y

- por otra parte, como se ha argumentado anteriormente, tal precepto ni siquiera resulta aplicable al caso, ya que no estamos ante el supuesto de hecho contemplado en el mismo, que consiste en que el Ayuntamiento adjudica el Programa y aprueba provisionalmente el documento de planeamiento integrante de la alternativa técnica condicionado a la aprobación definitiva autonómica, que posteriormente resulta denegada por la Generalitat, mientras que en el presente caso nada de eso ha sucedido, pues ni el Programa ha sido adjudicado ni el documento de planeamiento ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento a la vista del informe negativo emitido por la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural.

De igual manera, prosiguiendo con el análisis de la legislación urbanística, y aunque esta norma no se cita en ningún momento en el recurso de reposición interpuesto, no procede tampoco la indemnización solicitada en aplicación de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por no concurrir ninguno de los supuestos indemnizatorios por razón de urbanismo específicamente regulados en el art. 48 del mismo.

Y tampoco acudiendo a la aplicación supletoria de la legislación de contratos del sector público procede estimar la pretensión de responsabilidad patrimonial de la Administración en aquellos casos en que el procedimiento de licitación se ha declarado desierto, como ha tenido ocasión de manifestar el Tribunal Supremo en su Sentencia de 30 de abril de 2008, Fº Jº 7º:

“Igual suerte desestimatoria debe correr el cuarto motivo, pues a la vista de cuanto hasta aquí se ha argumentado, es evidente que como bien razona la sentencia recurrida, no concurren los presupuestos definidores de la responsabilidad patrimonial de la Administración. Debe rechazarse por un lado un retraso o una ejecución indebida de la sentencia dictada, pues precisamente el Ayuntamiento procedió a realizar lo acordado por esta Sala en el curso de un procedimiento que le llevó a declarar desierto el recurso, resolución que como se ha dicho ha sido declarada conforme a derecho por la Sentencia de 6 de julio de 2005, en la que también se expresa con toda contundencia en su fundamento jurídico tercero que “no aparece acreditado en absoluto que la oferta en su día formulada por Mobiliario Urbano de Zaragoza S.L pueda considerarse como la más idónea para obtener la concesión”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



Los razonamientos contenidos en los fundamentos jurídicos segundo y tercero de la sentencia recurrida son pues plenamente ajustados a derecho, y no concurriendo por tanto los requisitos definidores de la responsabilidad patrimonial de la Administración como bien se razona en ellos, no cabe apreciar la vulneración de los arts. 139 de la Ley 30/92 y 106 de la Constitución.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

OCTAVO.- Órgano competente: La competencia para resolver los recursos de reposición corresponde al mismo órgano que dictó la resolución recurrida, tal y como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, por lo que en este caso concreto será el Pleno el competente para su resolución.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto en fecha 10 de septiembre de 2018 por la mercantil “Urbanizadora Xerea, S.L.” contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València adoptado en su sesión de fecha 27 de julio de 2018, por el que se rechaza la alternativa técnica presentada por la misma y, en consecuencia, se declara desierto el concurso para la programación de la UE 1 del PEPRI del Barrio de La Seu-Xerea, por los motivos expuestos en los Fundamentos de Derecho del presente acuerdo, en el sentido de estimar su petición de devolución parcial de la garantía provisional prestada para concurrir al concurso de programación por importe de OCHO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (8.069,81 €) y desestimar el resto de las pretensiones articuladas.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos que caben contra la misma

TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Servicio de Tesorería".

El Sr. Estellés pregunta quin tractament es dóna a aquesta Unitat d'Execució en el nou Pla Especial de Ciutat Vella.

Respon la Sra. Cap de Servei de Gestió Centre Històric que el Pla Especial de Ciutat Vella deixa sense efecte la UE i proposa la recuperació de la trama històrica, per la qual cosa aquesta actuació s'haurà d'executar per la propietat mitjançant Programes d'Actuació Aïllada en el cas que no s'aconsegueix un acord entre ells, i o directament mitjançant la sol·licitud de llicències d'edificació si arriba a produir-se tal acord.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01801-2016-004785-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa acceptar la delegació de competències de regulació dels semàfors aprovada per l'Ajuntament d'Alboraya.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per unanimitat a l'Excm. Ajuntament Ple.

"HECHOS

1º.- Por el Ayuntamiento de Alboraya se propuso en fecha 27.10.2016 se tomaran en cuenta las medidas pertinentes para la realización de las actuaciones técnicas necesarias para la sincronización de los semáforos ubicados en la salida desde Alboraya hacia la rotonda de Alfahuir y la ronda norte de València, habida cuenta la importante retención de tráfico que en dicho cruce se había detectado.

2º. En fecha 30.11.2016 se ha informado por la Sección de Regulación de la Circulación del Ayuntamiento de València lo siguiente:

"la única solución para conseguir una coordinación..., consiste en centralizar la intersección de Alboraya. De esta manera, funcionaría como si fuera un cruce más de la red semafórica de València, y aseguraría mantener las dos líneas de parada con semáforos de la Av. de la Horchata con la misma fase de verde para los vehículos.Será necesaria una adaptación de la programación de las fases con el código de programación utilizado en València."

3º. En fecha 21.09.2018 se presenta en esta Corporación oficio del Ayuntamiento de Alboraya adjuntando certificado de acuerdo de pleno de 24.07.2018 sobre delegación puntual en el Ayuntamiento de València de competencia de tráfico, para la regulación semafórica de la intersección Av. de la Horchata y la Ronda Este de Alboraya, donde se aprueba lo siguiente

"PRIMERO. Aprobar la delegación puntual de las competencias de Tráfico Movilidad en el Ayuntamiento de València, para que a través de su Servicio de Movilitat Sostenible, centralice el regulador electrónico que gestiona los semáforos de Alboraya con el sistema de tráfico del Centro de Gestión de Tráfico del Ayuntamiento de València. Esto se conseguiría conectando, mediante cableado, el regulador de tráfico que gestiona los semáforos de la intrsección entre Av. Hermanos Machado y Alfahuir de València, con el regulador que gestiona la intersección entre la Av. de la Horchata y la Ronda Este de Alboraya.

SEGUNDO. El contenido de la presente delegación, se circunscribe a los semáforos que regulan el tráfico en la zona descrita en el dispositivo anterior.

TERCERO. El ejercicio de las competencias delegadas se desarrollará -en lo que sea de aplicación- en los términos de los artículos 7, 27 y concordantes de la Ley 7/1985 (LBRL), con el alcance, duración y condiciones siguientes:

1.- Fórmulas de control de eficiencia que se reserva la Administración delegante:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



A tal efecto el Ayuntamiento de Alboraya, podrá recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Fuera de estos supuestos la responsabilidad en el ejercicio de la competencias delegadas corresponderá a la Entidad delegada.

2.- Duración de la delegación:

La delegación tendrá una vigencia de 5 años, prorrogable por el mismo plazo, en tanto se mantengan las circunstancias de interés público que la justifican, sin perjuicio de su revocación o renuncia expresas, motivadas por razones de interés público debidamente justificadas.

3.- Causas de revocación y renuncia:

Serán causas de revocación expresa, entre otras, la denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos de subsanación formulados.

Cualquiera de los Ayuntamiento podrá renunciar a la delegación puntual, cuando ésta suponga un menoscabo para el ejercicio de sus competencias propias, poniéndolo en conocimiento del respectivo ayuntamiento con una antelación de 6 meses.

Asimismo, podrán instar la renuncia cuando desaparezca la causa que motivó la delegación o el Ayuntamiento delegante disponga de los medios técnicos suficientes que hagan innecesaria la delegación.

4.- Transferencia de medios personales, materiales o económicos:

Para el ejercicio de la citada delegación, no se prevé que se transfiera, por la entidad delegante, medios personales, materiales o económicos, sin perjuicio de la colaboración mutua entre los servicios de tráfico, Policía Local y brigada de obras, de los respectivos Ayuntamientos.

No obstante, serán de cuenta del Ayuntamiento de Alboraya, la obras necesarias para la canalización y conexión mediante cableado de los reguladores del tráfico que gestionan los semáforos indicados. Así como la responsabilidad que se derive de la existencia de defectos o vicios en la ejecución de las obras y en general del mantenimiento de sus instalaciones.

CUARTO. La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado, adoptada por el órgano Pleno, con la misma mayoría cualificada exigida para la delegación."

4º. Se ha emitido informe en fecha de hoy por la Sección de Regulación de la Circulación donde se manifiesta la conformidad a la propuesta de coordinación semafórica aprobada por el Ayuntamiento de Alboraya, así como que el presente expediente no implica gasto alguno para el Ayuntamiento de València:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



"Los técnicos del Servicio de Movilidad Sostenible informan favorablemente sobre los aspectos técnicos establecidos en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Alboraya de fecha 24 de julio de 2018, en relación con la centralización del regulador electrónico que gestiona los semáforos de la intersección entre la Av. Hermanos Machado y Alfahuir, del Ayuntamiento de València, con el regulador que gestiona los semáforos de la intersección entre la Av. de la Horchata y la Ronda Este, del Ayuntamiento de Alboraya.

No obstante, se recalca que los trabajos necesarios para realizar dicha conexión entre los dos reguladores y su gestión futura no implicarán coste alguno por parte del Ayuntamiento de València.

Tras realizar la centralización de ambos reguladores, la asignación de recursos materiales y económicos para las labores de conservación y reparación de averías de los semáforos de la intersección situada en el término municipal de Alboraya continuará recayendo en el Ayuntamiento de dicho municipio"

A los hechos indicados son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El objeto del presente expediente es la aceptación de la delegación de competencias de gestión de la regulación semafórica de la intersección entre la Av. de la Horchata y la Ronda Este del Ayuntamiento de Alboraya, mediante la centralización del regulador electrónico que gestiona los semáforos de intersección entre la Av. Hermanos Machado y Alfahuir del Ayuntamiento de València, con el regulador que gestiona los semáforos de la intersección entre la Av. de la Horchata y la Ronda Este del Ayuntamiento de Alboraya.

II.- Son de aplicación, por analogía, las disposiciones contenidas en los artículos 7, 27 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 7.

1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.

2. Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias.

Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas."

"Artículo 27.

1. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias.

La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.

2. Cuando el Estado o las Comunidades Autónomas deleguen en dos o más municipios de la misma provincia una o varias competencias comunes, dicha delegación deberá realizarse siguiendo criterios homogéneos.

La Administración delegante podrá solicitar la asistencia de las Diputaciones provinciales o entidades equivalentes para la coordinación y seguimiento de las delegaciones previstas en este apartado.

3. Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:

a) Vigilancia y control de la contaminación ambiental.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



- b) Protección del medio natural.*
- c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.*
- d) Conservación o mantenimiento de centros sanitarios asistenciales de titularidad de la Comunidad Autónoma.*
- e) Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.*
- f) Realización de actividades complementarias en los centros docentes.*
- g) Gestión de instalaciones culturales de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, con estricta sujeción al alcance y condiciones que derivan del artículo 149.1.28.ª de la Constitución Española.*
- h) Gestión de las instalaciones deportivas de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, incluyendo las situadas en los centros docentes cuando se usen fuera del horario lectivo.*
- i) Inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales.*
- j) Promoción y gestión turística.*
- k) Comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos.*
- l) Liquidación y recaudación de tributos propios de la Comunidad Autónoma o del Estado.*
- m) Inscripción de asociaciones, empresas o entidades en los registros administrativos de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado.*
- n) Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.*
- o) Cooperación con la Administración educativa a través de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

4. La Administración delegante podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, dictar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos formulados, la Administración delegante podrá revocar la delegación o ejecutar por sí misma la competencia delegada en sustitución del Municipio. Los actos del Municipio podrán ser recurridos ante los órganos competentes de la Administración delegante.

5. La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado.

6. La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la Entidad Local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla.

7. La disposición o acuerdo de delegación establecerá las causas de revocación o renuncia de la delegación. Entre las causas de renuncia estará el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración delegante o cuando, por circunstancias sobrevenidas, se justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño por la Administración en la que han sido delegadas sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias. El acuerdo de renuncia se adoptará por el Pleno de la respectiva Entidad Local.

8. Las competencias delegadas se ejercen con arreglo a la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas."

III.- El órgano competente para la aprobación del presente expediente es el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación puntual de competencias aprobada por el Ayuntamiento de Alboraya en Pleno en fecha 24.07.2018, en el Ayuntamiento de València, para la gestión de la regulación semafórica de la intersección entre la Av. de la Horchata y la Ronda Este del Ayuntamiento de Alboraya, mediante la centralización del regulador electrónico que gestiona los semáforos de intersección entre la Av. Hermanos Machado y Alfahuir del Ayuntamiento de València, con el regulador que gestiona los semáforos de la intersección entre la Av. de la Horchata y la Ronda Este del Ayuntamiento de Alboraya, en los términos siguientes:

1º. El contenido de la presente delegación, se circunscribe a los semáforos que regulan el tráfico en la zona descrita con anterioridad.

2º. El ejercicio de las competencias delegadas se desarrollará con el alcance, duración y condiciones siguientes:

A) Fórmulas de control de eficiencia que se reserva la Administración delegante:

El Ayuntamiento de Alboraya, podrá recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Fuera de estos supuestos, la responsabilidad en el ejercicio de la competencias delegadas corresponderá a la Entidad delegada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



B) Duración de la delegación:

La delegación tendrá una vigencia de 5 años, prorrogable por el mismo plazo, en tanto se mantengan las circunstancias de interés público que la justifican, sin perjuicio de su revocación o renuncia expresas, motivadas por razones de interés público debidamente justificadas.

C) Causas de revocación y renuncia:

Serán causas de revocación expresa, entre otras, la denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos de subsanación formulados.

Cualquiera de los Ayuntamientos podrá renunciar a la delegación puntual, cuando ésta suponga un menoscabo para el ejercicio de sus competencias propias, poniéndolo en conocimiento del respectivo ayuntamiento con una antelación de 6 meses.

Asimismo, podrán instar la renuncia cuando desaparezca la causa que motivó la delegación o el Ayuntamiento delegante disponga de los medios técnicos suficientes que hagan innecesaria la delegación.

D) Transferencia de medios personales, materiales o económicos:

Para el ejercicio de la citada delegación, no se prevé que se transfiera, por la entidad delegante, medios personales, materiales o económicos, sin perjuicio de la colaboración mutua entre los servicios de tráfico, Policía Local y brigada de obras, de los respectivos Ayuntamientos.

No obstante, serán de cuenta del Ayuntamiento de Alboraya, la obras necesarias para la canalización y conexión mediante cableado de los reguladores del tráfico que gestionan los semáforos indicados. Así como la responsabilidad que se derive de la existencia de defectos o vicios en la ejecución de las obras y en general del mantenimiento de sus instalaciones.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alboraya y comunicarlo a la Policía Local de València".

Explica el Sr. Grezzi que en la rotonda de la Ronda Nord que dóna accés al municipi d'Alboraia, una part pertany a València i una altra a Alboraia, per la qual cosa per a la millor coordinació del trànsit és convenient integrar el semàfor d'entrada a Alboraia en el sistema de control de València, sense perjudici que la responsabilitat del seu manteniment correspondrà a Alboraia.

El Sr. Mendoza pregunta si existeix alguna altra petició en aquest sentit d'algun altre municipi. Respon el Sr. Grezzi que no li consta cap altra.

7	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre aparcament subterrani en l'Albereda.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre aparcament subterrani en l'Albereda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"MOCIÓN

El presupuesto municipal de 2019 incluirá una partida de 234.385 euros para la reforma del paseo de la Alameda como resultado de una de las iniciativas que salió aprobadas del proceso participativo DecidimVLC.

La remodelación del histórico bulevar para suprimir, por lo menos el estacionamiento en la zona central, supondrá una merma en la oferta de estacionamiento para residentes, trabajadores y personas que se dirijan al centro de la ciudad.

El propio alcalde apoyó públicamente la reforma entre otras razones por la peligrosidad del estacionamiento en la zona central, matizándola con la necesidad de buscar una alternativa de estacionamiento. Y el delegado de Desarrollo Urbano planteó la posibilidad de la construcción de un aparcamiento subterráneo en el paseo de la Alameda, con motivo de la remodelación del histórico bulevar considerándola una «oportunidad para plantearse algún tipo de aparcamiento».

Este entorno es lo suficientemente sensible desde el punto de vista patrimonial para que la previsión de cualquier actuación se haga con la necesaria diligencia con el fin de que la intervención resuelva problemas a los ciudadanos y, a la vez, salvaguarde los elementos vegetales y bienes protegidos.

El gobierno municipal tiene previsto encargar el próximo año un concurso de ideas para reformar el paseo, una actuación que, de ejecutarse sin abordar previamente soluciones alternativas, puede dejar sin plazas de estacionamiento a varios cientos de conductores.

Afrontar una actuación de estas características exigirá, previamente a iniciarse cualquier tramitación, el tener previstas alternativas para minimizar las consecuencias del impacto que la reducción de un número de plazas de aparcamiento, que se cuenta por centenares, podría producir en la convivencia, la economía y el comercio de nuestra ciudad.

Por ello, el concejal que suscribe, en su propio nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera.- Encargar a los Servicios técnicos municipales – AUMSA el estudio y elaboración de un proyecto de aparcamiento en el histórico paseo de la Alameda.

Segunda.- El Ayuntamiento de Valencia, con carácter previo a cualquier intervención que suponga la eliminación masiva de plazas de estacionamiento en el histórico paseo de la Alameda, contará con una solución alternativa para el aparcamiento de vehículos en la zona, en funcionamiento".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



El Sr. Grezzi indica que entén que es presente aquesta moció, però el projecte està encara en una fase molt inicial. El que volem fer és un concurs d'idees que resolga globalment la reforma de l'Albereda, per la qual cosa considera precipitat avançar-se ara, és més convenient esperar al debat i possibles alternatives que es plantegen com a conseqüència del concurs d'idees.

En el mateix sentit, manifesta el Sr. Sarrià que, tenint en compte que l'Albereda està protegida i és un espai emblemàtic i complex, el concurs d'idees és l'instrument adequat per a plasmar les possibles alternatives, entre elles la de fer un aparcament, encara que no és l'única, doncs caldrà veure si material i econòmicament és possible o no.

El Sr. Novo replica que el que pretén la moció és que en el concurs d'idees s'incentive la possibilitat d'incloure un aparcament o solucions per a reposar les places d'aparcament que es perdran. Sent conscients que és un espai sensible per les arrels dels arbres històrics que hi ha en l'Albereda.

Afig el Sr. Grezzi que en el concurs d'idees també caldrà contemplar el possible impacte que pugua provocar al construcció d'un aparcament subterrani en la mobilitat de l'entorn.

A continuació, el Sr. Grezzi formula la següent proposta alternativa, que sotmesa a votació resulta aprovada per unanimitat, decaient en conseqüència la moció presentada pel Sr. Estellés i quedant adoptat l'acord en els següents termes:

“Que en el concurs d'idees que se celebre per a la reforma del Passeig de l'Albereda es contemplen totes les alternatives possibles relatives al seu disseny, al paisatgisme i també un estudi de la mobilitat que valore la seua incidència en la pròpia Albereda i en el seu entorn urbà, sense descartar cap de les alternatives, entre elles la de construcció d'un aparcament subterrani.”

8	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000305-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre asfaltat de vials de circulació i pavimentat de voreres de carrers i avingudes de València i Pobles de València en 2019.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre asfaltat de vials decirculació i pavimentat de voreres de carrers i avingudes de València i Pobles de València en 2019, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Manteniendo nuestro compromiso y creencia en la descentralización, el Grupo Municipal Cs en el Ayuntamiento de Valencia presentó en todos los Consejos de Distrito del mes de abril de 2018 mociones respecto al estado del asfaltado de calles y avenidas y pavimentado de aceras de más de 100 calles de la ciudad de Valencia y pueblos de Valencia. En la mayoría de consejos de Distrito, por parte del equipo de gobierno, se dieron mociones alternativas sobre que se seguía trabajando en esta línea desde el Ayuntamiento.

En la comisión del mes de noviembre de 2018, a preguntas de este grupo municipal, se dio cuenta por parte de la concejalía de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras, Planificación y Gestión Urbana de las actuaciones realizadas hasta la fecha en 2018 respecto al pavimentado de diferentes calles de la ciudad mediante presupuesto ordinario y mediante proyecto. En algunas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



las actuaciones había coincidencia con algunas de las calles citadas en nuestras mociones de los consejos de Distrito.

Si bien hay que reconocer que se ha hecho un trabajo al respecto en 2018, no es menos cierto que en los meses que quedan hasta el fin de mandato queda mucho camino por recorrer respecto a este concepto, y también que debería haber una planificación adecuada al respecto.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

Primera: que se dé cuenta en el seno de esta Comisión de la planificación de trabajos de asfaltado de viales de circulación de calles y avenidas de la ciudad y pueblos de Valencia para 2019, y del pavimentado de aceras, en función del presupuesto definitivo que se disponga en 2019.

Segunda: que desde la concejalía competente se dé un compromiso de realización de estos trabajos planificados para lo que queda de este mandato".

El Sr. Sarrià manifesta que hi ha capítols diferents: la contracta municipal va realitzant al llarg de l'any actuacions en tota la ciutat, però també es liciten projectes concrets que responen a una planificació. Això es fa amb criteri, ateses les necessitats reals i a quins són les actuacions més urgents de les moltes que hi ha pendents. És molt difícil preveure la planificació íntegra anual, encara que dins de l'any sí que es pot facilitar la planificació del següent trimestre, i així es pot fer a partir de pròxim mes de març.

9	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000305-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre consens en el carril bici de l'Avinguda de Burjassot.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre consens en el carril bici de l'Avinguda de Burjassot, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Grupo Municipal Cs ha estado todo el mandato apoyando la participación ciudadana y los procesos de participación en barrios y distritos de la ciudad.

Derivado de estos procesos participativos se han llevado a término carriles bici en la ciudad de Valencia, y otros a ejecutar hasta el final del mandato.

Estos carriles bici basados en procesos participativos no hubieran tenido más inconveniente o problema su planteamiento, redacción, y ejecución salvo por algunas situaciones fuera de lugar o contexto, u omisiones de diálogo y consenso alrededor de los mismos del concejal Delegado de Movilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



En este mes de diciembre, la asociación de vecinos de Benicalap y comerciantes del entorno de la Avenida de Burjassot se están quejando de la falta de comunicación y sensibilidad a la hora de proyectar y ejecutar el carril bici de la Avenida de Burjassot, y están reclamando al respecto una reunión con el Alcalde Joan Ribó y con el concejal Delegado de Movilidad Giuseppe Grezzi para tratar aspectos tan importantes como la seguridad vial de ciclistas y peatones.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Única. Que, en el menor plazo posible, el concejal Delegado de Movilidad se comprometa a tener una reunión con la Asociación de Vecinos de Benicalap y el resto de asociaciones del entorno de la Avenida de Burjassot que así lo soliciten para tratar los problemas que potencialmente pueda estar generando el citado carril bici, cuya ejecución está finalizando".

El Sr. Grezzi declara que s'ha reunit amb molta gent aquests anys, i s'ha creat per la seua Delegació una Taula de la Mobilitat l'objectiu de la qual és precisament escoltar als diversos col·lectius i debatre els projectes. Exposa que ha parlat telefònicament amb aquesta associació de veïns de Benicalap, i en el futur continuarà fent-lo les vegades que faça falta, amb aquesta i amb altres associacions. No sempre les informacions que apareixen en determinats mitjans són fiables.

A continuació, el Sr. Grezzi formula la següent proposta alternativa:

“Continuar reunint-se la Delegació de Mobilitat les vegades que faça falta amb l'associació de veïns de Benicalap i amb altres associacions, per a tractar el projecte de carril bici en l'Avinguda de Burjassot.”

El Sr. Mendoza expressa que el tema és urgent, perquè el projecte s'està executant en aquests moments, per la qual cosa no acceptaran la proposta alternativa si el Delegat de Mobilitat no es compromet a reunir-se amb l'associació de veïns abans del final d'any.

Replica el Sr. Grezzi que això serà així en la mesura que ho permeta la seua agenda, perquè té molts compromisos que atendre en aquest final d'any.

Sotmesa a votació la proposta alternativa formulada pel Sr. Grezzi, resulta aprovada amb el vot en contra dels Srs. Novo i Mendoza i l'abstenció del Sr. Estellés, decaient en conseqüència la moció presentada pel Sr. Estellés i quedant adoptat l'acord en els següents termes:

“Continuar reunint-se la Delegació de Mobilitat les vegades que faça falta amb l'associació de veïns de Benicalap i amb altres associacions, per a tractar el projecte de carril bici en l'Avinguda de Burjassot.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



10	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000305-00		PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre ús provisional de solars urbans de propietat pública.			

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre ús provisional de solars urbans de propietat pública, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el mes de noviembre de 2015 el grupo municipal Cs presentó en esta comisión una iniciativa sobre el uso provisional de Solares Urbanos.

En el desarrollo del debate, la Concejala María Oliver manifestó que desde el Servicio de Patrimonio habían hecho el listado de solares vacantes de titularidad pública y se estaba estudiando el suministro de agua para implantar huertos urbanos. También en el debate se añadió que desde el área de Cultura se estaban estudiando posibles usos culturales para solares públicos de los Distrito 1 y 2. El debate se centró exclusivamente en los solares de propiedad pública.

Por parte del concejal Delegado de Desarrollo Urbano se dijo que la filosofía de la moción recogía actuaciones que ya estaba desarrollando el equipo de gobierno, y que se comprometían a tratar en cada Comisión Informativa las alternativas concretas para cada solar.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

Primera. Que en seno de esta comisión de diciembre de 2018 se lleve a término lo comprometido en la comisión de noviembre de 2015 y que por tanto, se dé cuenta de las alternativas concretas de usos de solares urbanos de propiedad pública que se hayan tenido en consideración hasta la fecha de hoy, aportando descripción del uso al que cada solar va destinado y si se va a proyectar algún tipo de actuación hasta el fin de mandato. Que la información se aporte con el detalle de las actuaciones, plazos y presupuesto consignado.

Segunda: que desde las concejalías competentes en el seno de esta comisión se dé un compromiso de ejecución hasta el final de mandato de los usos provisionales de los solares de propiedad pública comprometidos".

La Sra. Oliver facilita per escrit la informació relativa al primer punt de la proposta d'acord continguda en la moció a l'efecte de que s'incloga íntegrament en l'acta, amb el següent contingut literal:

“ALTERNATIVAS USOS SOLARES URBANOS DE PROPIEDAD PÚBLICA:

1.- Expte. 05304-2012-148.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



Autorización a la Associació de Veïns de Benimaclet el uso provisional de parte de las parcelas catastrales 7545503YJ2774D y 7545504YJ2774D de Benimaclet calificadas dotacional Espacio Libre – Parque Urbano GEL-2, en una superfície de 4.364,65 m2, parcelas propiedad municipal inventariadas al código 1.S5.14.00071.

2.- Expte.05304-2017-4

Adscripción a la Delegación de Parques y Jardines, el solar sito en Gran Vía Fernando el Católico, número 80, esquina Paseo de la Pechina, de 7.215 m2 de superficie, 1.S5.03.736 (3.639,54 m²), 1.S5.03.358 (1.338,03 m²), 1.S3.03.537 (en parte de aproximadamente 2.237,87 m²) para utilización en precario como zona de huertos urbanos, hasta que se proceda a la ejecución del jardín previsto en el citado solar.

3.- Expte.05304-2018-59

Adscripción a la Delegación de Movilidad Sostenible de 8 parcelas, para su acondicionamiento para uso provisional (mientras no se destine a su uso definitivo).

1.- Parcela 1-A: entre las calles Siete Aguas, Islas Canarias y Rodrigo de Pertegás, superficie de 2.789,00 m2 (IBM código 1.S5.0631).

2.- Parcela 2-B: entre las calles Flor de Mayo, Sabater, Manuela Solís Clarás y Pintor Jover, superficie de 1.608,57 m2 (IBM código 1.S1.0502).

3.- Parcela 3-C: entre las calles Pere Delmonte y Castellonet, superficie de 3.078,48 m2, (IBM código 1.S1.0532).

4.-Parcela 4-D: entre las calles Jaume II y Alquería Bellver, que forma parte de una parcela de 2.714,56 m2 que está parcialmente ajardinada u urbanizada, con una superficie de 1.050 m2 (IBM dentro del código 1.S5.0446).

5.- Parcela 5-E: entre las calles Dr. Waksman y Nieves, superficie de 2.702,52 m2 (IBM código 1.S1.0424).

6.- Parcela 6-F: entre las calles Vicente Castell Maiques y el límite del término municipal con Xirivella, con una superficie de 1.365,35 m2 (IBM código 1.S2.732).

7.- Parcela 7-G: entre las calles Francesc Sempere, Poeta Al Russafí, Maestro Aguilar y Barón de Cortés (forma parte de la antigua calle Tomasos). Superficie de 750,00 m2, aproximadamente (IBM código 1.S3.855).

8.- Parcela 8-H: entre las calles San Clemente y La Safor, superficie de 8.756,18 m2 (IBM código 1.S1.0264).

4.- 05304-2018-142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



Se ha aprobado una adscripción a la Delegación de Movilidad Sostenible de 1 parcela de 5.724,00 m2 en calles Nino Bravo, Alcalde Gisbert i Profesor López Piñero, para su acondicionamiento para uso provisional (mientras no se destine a su uso definitivo).

Esta parcela fue cedida a la Generalitat por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de Abril de 2011 para la construcción del Conservatorio Profesional de Danza.

Dado el tiempo transcurrido desde la cesión sin que haber sido aceptada, con fecha 13 de Noviembre de 2011 se remitió notificación a la Conselleria, en la que se les requirió para que indicaran si estaban interesados en mantener la cesión efectuada.

Por escrito de la Conselleria de d'Educació, Investigació, Cultura i Sports de 21 de noviembre de 2017 se contestó que la Direcció Territorial había informado favorablemente para la aceptación de la parcela necesaria para la construcción del Conservatorio Profesional de Danza en la ciudad de València.

Posteriormente y ante la falta de dicha aceptación, pese al requerimiento y tiempo transcurridos, se remitió nuevo escrito con fecha 18 de mayo, recibido el 1 de junio de 2018, sin que hasta la fecha se haya producido la aceptación por parte de la Generalitat."

Quant al segon punt de la proposta d'acord continguda en la moció, el Sr. Grezzi declara que després d'anys d'abandó s'actuarà per la seua delegació executant aparcaments provisionals, i s'informarà adequadament de cadascun dels projectes sobre aquest tema.

11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre xarxa de recarrega elèctrica de vehicles.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre xarxa de recarrega elèctrica de vehicles, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el mes de noviembre de 2016 el Concejal de Movilidad anunció la puesta en marcha para el año 2017 de un red de recarga de vehículos eléctricos que permitiría una carga de las baterías en media hora. A fecha de hoy nada se sabe de este anuncio

1. ¿Se va a poner en marcha dicha red?
2. ¿Cuándo se piensa poner en marcha?
3. ¿Cuántas estaciones de recarga se van a implantar?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sextinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta Única:

Efectivamente, después de que el anterior gobierno del PP con usted al frente del área de "Tráfico" culminara su mandato con cero puntos de recarga instalados en la ciudad (la alcaldesa Barberá hizo el "paripé" con una señal enfrente de correos de un punto de recarga inexistente, señal que se cayó y quedó abandonada) y ningún proyecto iniciado para subsanar esa situación. La actual red de la ciudad de València impulsada por el gobierno de Joan Ribó y la concejalía de Movilidad Sostenible se activó la pasada semana con el estreno de los 40 puntos de carga a 22kw/h instalados en el aparcamiento Centre Històric-Mercat Central, y proseguirá en breve —antes del fin de la presente legislatura— con la puesta en marcha de otros que se comunicarán públicamente cuando llegue el momento oportuno".

12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre cotxes elèctrics compartits.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre cotxes elèctrics compartits, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En la Comisión de Urbanismo del mes de enero de 2016 se acordó la elaboración de un estudio de compatibilidad para la implantación de un servicio de alquiler de vehículos eléctricos sin conductor (carsharing).

1. ¿Se ha realizado ya el estudio?
2. En caso afirmativo se solicita copia del mismo".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sextinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En la Comisión de Urbanismo del mes de enero de 2016 se acordó la elaboración de un estudio de compatibilidad para la implantación de un servicio de alquiler de vehículos eléctricos sin conductor (carsharing).

1.-¿Se ha realizado ya el estudio? En caso afirmativo se solicita copia del mismo.

Respuesta Única:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



Está en proceso".

13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre autorització d'aparcaments de vehicles oficials.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre autorització d'aparcaments de vehicles oficials, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. ¿Cuántas instituciones públicas disponen de autorización municipal para el estacionamiento de los vehículos en la vía pública?
2. ¿Cuántas plazas de aparcamiento están afectadas por este estacionamiento?
3. ¿Cuál es la comparativa respecto al año 2015?

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-¿Cuántas instituciones públicas disponen de autorización municipal para el estacionamiento de los vehículos en la vía pública?

2.-¿Cuántas plazas de aparcamiento están afectadas por este estacionamiento?

3.-¿Cuál es la comparativa respecto al año 2015?

Respuesta Única:

La cifra de plazas de estacionamiento reservado para uso institucional es sin duda inferior a la existente en 2015. No obstante, dado el volumen de trabajo que realizan los técnicos municipales para atender a las necesidades de la ciudadanía no podemos solicitarles en este momento que lo detengan para atender su pregunta con precisión, lo que imaginamos entenderá".

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre servei Valenbisi.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre servei Valenbisi, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. ¿Cuántas reclamaciones se han realizado por parte de los usuarios del servicio de alquiler de bicicletas públicas Valenbisi, atendidas y resueltas desde el año 2105 hasta hoy?
2. ¿Cuántas incidencias se han producido que hayan impedido el funcionamiento correcto del sistema y en qué plazos se han solucionado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



3. ¿Cuál es el nivel de utilización por franjas horarias, usos diarios, tiempos de utilización por bicicleta?
4. ¿Cuál es el nivel de calidad del servicio en función de los indicadores previstos?
5. ¿Ha realizado el Ayuntamiento algún estudio estadístico para conocer el grado de satisfacción de los usuarios? Indicar cuál ha sido el resultado
6. ¿Cuántos usuarios hay en la actualidad? ¿cuál ha sido la evolución desde el año 2015?
7. ¿Cuántos robos de bicicletas se han producido en el periodo citado?

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sextinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta Única:

Como ya hemos indicado con anterioridad, las preguntas destinadas a la empresa JC Decaux, a la que el gobierno del PP concedió la explotación del servicio Valenbisi hasta el año 2029, debe trasladarlas directamente al servicio, donde se remitirán a la empresa, trasladándoles su respuesta en cuanto sea recibida".

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre inseguretat vial.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre inseguretat vial, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El aumento durante este año de accidentes con heridos en la ciudad en un hecho de especial gravedad que requiere ya de medidas urgentes que garanticen la seguridad de los usuarios de la vía pública.

1. ¿Qué medidas se piensan adoptar para reducir la inseguridad vial y reducir los accidentes de tráfico en la ciudad?
2. ¿Qué medidas específicas piensa adoptar la Concejalía de Movilidad Sostenible para evitar este tipo de accidentes?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sextinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta Única:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



La concejalía de Movilidad Sostenible ha puesto en marcha un Plan de Seguridad Vial después de comenzar a legislatura sin que jamás se hubiera trabajado en este sentido por las anteriores corporaciones. El registro de accidentes es competencia del área de Protección Ciudadana y no nos consta en el área de Movilidad que se hayan producido siniestros por un deficiente diseño de las vías. No obstante, el Plan está ahora desarrollándose y estamos seguras de que todas las áreas municipales con competencia sobre la Seguridad Vial estarán realizando la parte del mismo que les corresponde".

16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Srs. Grima i Estellés, sobre Observatori de l'Habitatge.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pels Srs. Fernando Giner Grima i Narciso Estellés Escorihuela, sobre Observatori de l'Habitatge, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El pasado mes de julio de 2018, el grupo municipal Cs presentó moción a fin de que el Ayuntamiento de Valencia iniciara los trámites para adherirse como patrono a la futura Cátedra de Observatorio de la Vivienda de la UPV. Cuya propuesta alternativa fue aprobada por unanimidad, era:

"Que per part de la Delegació d'Habitatge s'inicien els contactes amb la Universitat Politècnica de València per a establir possibles vies de col·laboració en relació amb la seua futura Càtedra d'Observatori de l'Habitatge".

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿nos pueden concretar los avances que se han dado desde la aprobación de la citada propuesta?
2. ¿de qué manera tienen previsto generar sinergias con el Observatorio autonómico de la Vivienda?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, segona tinenta d'alcalde coordinadora general de l'àrea d'Educació, Joventud, i Esports a la pregunta formulada pels Srs. Fernando Giner Grima i Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 i 2.- De moment no hi ha avanços".

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre factures del bicifest sense autorització.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre factures del bicifest sense autorització, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1. ¿Pueden aportarnos información sobre las ‘infracciones de procedimiento’ que se reflejan en el informe de intervención, en el que parece ser que se cita que “encargo se ha realizado prescindiendo del procedimiento realmente establecido?.
2. ¿Qué facturas y gastos son los que se citan en el informe?. Detallen
3. ¿Qué valoración se hace desde Movilidad Sostenible de esta situación?."

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. ¿Pueden aportarnos información sobre las ‘infracciones de procedimiento’ que se reflejan en el informe de intervención, en el que parece ser que se cita que “encargo se ha realizado prescindiendo del procedimiento realmente establecido?.

La tramitación realizada para las contrataciones efectuadas con motivo del Bicifest 2018 están recogidas en el expediente correspondiente del Servicio de Mobilitat Sostenible, al que pueden solicitar acceso.

2. ¿Qué facturas y gastos son los que se citan en el informe?. Detallen

Las facturas y gastos también se encuentran recogidas en el expediente correspondiente del Servicio de Mobilitat Sostenible, al que pueden solicitar acceso.

3. ¿Qué valoración se hace desde Movilidad Sostenible de esta situación?.

En general, y como consta en las Memorias justificativas contenidas en el expediente, el motivo por el que se incumple el procedimiento jurídico-administrativo fue la imposibilidad de la tramitación del mismo antes de la fecha prevista para la realización del trabajo, debido a los retrasos de incorporación en la sede electrónica y/o en el alta de proveedores de la documentación requerida por el Servicio al contratista".

18	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 28	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre restriccions als patinets proposada per la DGT no incloses en la proposta d'Ordenança de Mobilitat.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre restriccions als patinets proposada per la DGT no incloses en la proposta d'Ordenança de Mobilitat, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



"PREGUNTAS

1. ¿Se está ignorando en la propuesta de Ordenanza de Movilidad parte de las restricciones anunciadas por la DGT?. En caso afirmativo, expliquen los motivos
2. ¿Por qué no se ha hecho caso a los reparos de la policía local en materia de circulación de bicicletas y en materia de registro de las mismas en la propuesta de Ordenanza?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-¿Se está ignorando en la propuesta de Ordenanza de Movilidad parte de las restricciones anunciadas por la DGT?. En caso afirmativo, expliquen los motivos

No. De hecho la ordenanza aplicará mediante su inclusión en un anexo las directrices y normas que dictamine la DGT en esta materia. Cualquier cambio en la norma emanada de la DGT en materia de patinetes será de aplicación automática.

2.-¿Por qué no se ha hecho caso a los reparos de la policía local en materia de circulación de bicicletas y en materia de registro de las mismas en la propuesta de Ordenanza?

El servicio de Movilidad Sostenible ha atendido con detalle el informe de la Policía Local, introduciendo todas las sugerencias que han aportado sobre aspectos firmes. Respecto a los pocos casos en que se podían adoptar diversas posturas, todas ellas legales, se ha optado por aquellas ya recogidas por la anterior ordenanza municipal, otras regulaciones con experiencia efectiva probada, o que fomenten claramente la movilidad sostenible, competencia del área que suscribe. Y las directrices de la DGT, mediante los planes que está elaborando en colaboración con todos los municipios".

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00	PROPOSTA NÚM.: 27	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre ampliació de la V-21.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre ampliació de la V-21, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1. ¿Pueden explicar el funcionamiento del futuro tercer carril respecto al transporte público y privado?.
2. ¿Pueden darnos información acerca de las modificaciones del proyecto que se va a llevar a cabo respecto al proyecto original?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-¿Pueden explicar el funcionamiento del futuro tercer carril respecto al transporte público y privado?.

2.-¿Pueden darnos información acerca de las modificaciones del proyecto que se va a llevar a cabo respecto al proyecto original?.

Respuesta Única:

No resulta posible explicar el funcionament d'un futur tercer carril ni les modificacions del projecte original tot i que es troben hores d'ara en procés d'estudi per part del Ministerio de Foment, qui és el titular de la infraestructura".

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre reclamacions i queixes en EMT València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre reclamacions i queixes en EMT València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1. ¿Pueden darnos los datos de quejas y reclamaciones de 2016, 2017 y 2018 recibidas en la Oficina de Atención al cliente, desagregando por datos mensuales?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-Pueden darnos los datos de quejas y reclamaciones de 2016, 2017 y 2018 recibidas en la Oficina de Atención al cliente, desagregando por datos mensuales?.

Como miembro del Consejo de Administración recibe cada mes el informe de actividad de la sociedad. En él, en el apartado de Desenvolvament, tiene el total de contactos de cada mes que recibe la oficina de Atención al cliente y el acumulado anual.

Si tiene cualquier problema para encontrar los datos o los ha extraviado, puede volver a solicitarlos, sin problemas, de nuevo al propio Consejo de Administración".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



21	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 25	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre projecte de la Plaça de Sant Agustín.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre projecte de la Plaça de Sant Agustín, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:"

"PREGUNTAS

1. ¿En qué estado se encuentra el futuro proyecto?.
2. ¿Qué plazos se manejan?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La redacció del projecte de reurbanització de la plaça Sant Agustí va ser un dels projectes amb assignació pressupostària en l'exercici 2018.

Sol·licitada la planta viària al servici de Mobilitat Sostenible, l'àmbit d'actuació de la proposta es va ampliar als carrers Sant Vicent i Xàtiva a petició del mencionat servici en informe de 22/02/2018.

D'altra banda, la redacció del projecte de reurbanització de l'avinguda de l'Oest va ser un dels projectes seleccionats en els pressupostos participatius Decidim VLC de l'any 2018.

El conjunt dels tres àmbits d'actuació constitueixen un projecte que revist una especial complexitat i que es considera hauria de tindre entitat de conjunt i que done continuïtat a l'actuació prevista en la plaça de Bruges, el projecte de reurbanització de la qual està en procés de revisió per a la seua aprovació definitiva.

Es tracta d'un projecte que revist una especial complexitat que permet poder utilitzar la figura prevista en la Llei de Contractes del Sector Públic de concurs de projectes amb intervenció de jurat, per la qual cosa actualment s'estan elaborant les bases a tals efectes per a la seua posterior convocatòria en el marc d'un procediment d'adjudicació d'un contracte de servicis de redacció de projecte. Això amb la finalitat de millorar la qualitat, el valor tècnic, funcional, cultural i mediambiental de la proposta resultant.

Quant al termini per a la redacció, podria estimar-se en uns quatre mesos, comptats a partir de l'adjudicació del contracte de servicis després de la celebració del concurs de projectes.

Al no estar redactat el projecte, el termini d'execució de les obres no està definit.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



Atés que en l'actualitat el projecte ha de ser objecte d'un concurs d'idees per a posteriorment celebrar-se un contracte amb què resulte guanyador i una vegada redactat, ha de ser aprovat i posteriorment licitar-se l'execució de l'obra, prèvia consignació pressupostària a tals efectes, no podem estimar terminis".

22	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre càmeres de control de tràfic en Ciutat Vella.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre càmeres de control de tràfic en Ciutat Vella, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1. ¿Cuándo van a estar en funcionamiento las cámaras instaladas?.
2. ¿Dónde están instaladas?.
3. ¿Se van a instalar más, cuándo y dónde?.
4. ¿Cuál va a ser el procedimiento para identificar a los coches autorizados y cómo y cuándo se va a llevar a cabo las autorizaciones pendientes a personas que viviendo fuera de las zonas peatonalizadas tienen su vehículo dentro?.
5. ¿Cómo se va a gestionar el control de paso de vehículos en función de que su vehículo sea o no contaminante?. ¿Va a afectar al reparto y el comercio esta medida?.
6. ¿Cómo van a funcionar las 'invitaciones'?.
7. ¿Van a darse nuevas modificaciones viarias en los barrios ya modificados antes o durante de la puesta en marcha?.
8. ¿Cómo funciona el mecanismo de levantamiento de sanción en coordinación con los hoteles?."

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-¿Cuándo van a estar en funcionamiento las cámaras instaladas?.

2.-¿Dónde están instaladas?.

3.-¿Se van a instalar más, cuándo y dónde?.

4.-¿Cuál va a ser el procedimiento para identificar a los coches autorizados y cómo y cuándo se va a llevar a cabo las autorizaciones pendientes a personas que viviendo fuera de las zonas peatonalizadas tienen su vehículo dentro?.

5.-¿Cómo se va a gestionar el control de paso de vehículos en función de que su vehículo sea o no contaminante?. ¿Va a afectar al reparto y el comercio esta medida?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



6.-¿Cómo van a funcionar las ‘invitaciones’?.

7.-¿Van a darse nuevas modificaciones viarias en los barrios ya modificados antes o durante de la puesta en marcha?.

8.-¿Cómo funciona el mecanismo de levantamiento de sanción en coordinación con los hoteles?.

Respuesta Única.

Toda la operatividad será comunicada con detalle a la ciudadanía cuando llegue el momento oportuno".

23	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 23	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre pàrquing de Bruixes.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre pàrquing de Bruixes, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1. A fecha de hoy, ¿qué día está prevista la puesta en marcha del aparcamiento?.
2. ¿Qué aspectos de los licitados para el parking de Brujas se encuentran pendientes de ejecución y qué es lo que falta para la misma?. Detallen
3. ¿Van a salir nuevas licitaciones de servicios necesarios vinculados a la puesta en marcha del parking? desde la fecha de respuesta de esta pregunta hasta la fecha prevista de puesta en marcha?. Detallen
4. ¿Disponen ya del organigrama para el funcionamiento del parking?. Adjuten esquema organizativo para el funcionamiento del parking.
5. ¿Cuáles van a ser los costes directos para la EMT en cada año de funcionamiento?. pOr favor, desglosen.
6. Pendiente de la licitación de las obras de urbanización de la Plaza de Brujas, y que cuando se lleve a cabo habrá una interacción con el parking, ¿Qué aspectos viarios y relacionados con el tráfico en la zona se van a ver afectados cuando se empiece a ejecutar el proyecto de urbanización la Plaza de Brujas?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-A fecha de hoy, ¿qué día está prevista la puesta en marcha del aparcamiento?.

Ya está en marcha.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



2.-¿Qué aspectos de los licitados para el parking de Brujas se encuentran pendientes de ejecución y qué es lo que falta para la misma?. Detallen

Todos los contratos están en fase correcta.

3.-¿Van a salir nuevas licitaciones de servicios necesarios vinculados a la puesta en marcha del parking? desde la fecha de respuesta de esta pregunta hasta la fecha prevista de puesta en marcha?. Detallen

En principio, no.

4.-¿Disponen ya del organigrama para el funcionamiento del parking?. Adjuten esquema organizativo para el funcionamiento del parking.

Como se le comentó en su momento en el Consejo de Administración, el director del servicio de Aparcaments será Ignacio Climent. A su cargo habrá personal de EMT ejerciendo tareas de portero y las empresas de servicios externalizadas como seguridad o limpieza.

5.-¿Cuáles van a ser los costes directos para la EMT en cada año de funcionamiento?. por favor, desglosen.

Dependen de los importes totales de las adjudicaciones y de los gastos operativos (luz, agua, etc...). Todos compensados por la previsión de ingresos, que supondrá ingresos para la EMT por la gestión ejemplar que ha realizado y realizará.

6.-Pendiente de la licitación de las obras de urbanización de la Plaza de Brujas, y que cuando se lleve a cabo habrá una interacción con el parking, ¿Qué aspectos viarios y relacionados con el tráfico en la zona se van a ver afectados cuando se empieza a ejecutar el proyecto de urbanización la Plaza de Brujas?.

Como bien dice, estamos pendientes de la licitación de las obras de urbanización de la plaza de Brujas".

24	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre projecte de la Plaça de la Reina.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre projecte de la Plaça de la Reina, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1. ¿En qué situación se encuentra el proyecto?.
2. ¿Para cuándo estarían previstas sacar las licitaciones?.
3. ¿Qué previsión en fechas se tienen para los posibles desvíos de tráfico y cuales se van a llevar a cabo?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



4. ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo con la EMT y cuándo?.
5. ¿En qué estado tienen previsto que esté el proyecto en la última semana de febrero y los días de fallas?. ¿Qué afectaciones se esperan al tránsito peatonal y al parking gestionado por AUMSA para estas fechas?."

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. ¿En qué situación se encuentra el proyecto?.

Se encuentra pendiente de la autorización patrimonial.

2. ¿Para cuándo estarían previstas sacar las licitaciones?.

Finalizados el trámite se iniciará la licitación.

3. ¿Qué previsión en fechas se tienen para los posibles desvíos de tráfico y cuales se van a llevar a cabo?.

La fecha de inicio de las obras dependerá de los plazos de tramitación del expediente de Contratación para la ejecución de ésta.

4. ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo con la EMT y cuándo?.

Se informará cuando proceda.

5. ¿En qué estado tienen previsto que esté el proyecto en la última semana de febrero y los días de fallas?. ¿Qué afectaciones se esperan al tránsito peatonal y al parking gestionado por AUMSA para estas fechas?.

Se deberá a los plazos ya mencionados y así se informará en el momento oportuno".

25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre paper de Mobilitat Sostenible en el projecte de la Plaça de l'Ajuntament.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre paper de Mobilitat Sostenible en el projecte de la Plaça de l'Ajuntament, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1. ¿Qué papel va a tener la delegación de Movilidad en el proceso participativo que se va a llevar a cabo?.
2. Tras el proceso participativo, ¿qué otros pasos se van a dar hasta el final del mandato?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



3. ¿Tienen previstas ‘actuaciones blandas’ en la Plaza más allá del corte puntual al tráfico de la misma que ya se hace hasta el final del mandato?”.

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-Qué papel va a tener la delegación de Movilidad en el proceso participativo que se va a llevar a cabo?.

2.-Tras el proceso participativo, ¿qué otros pasos se van a dar hasta el final del mandato?.

3.-¿Tienen previstas ‘actuaciones blandas’ en la Plaza más allá del corte puntual al tráfico de la misma que ya se hace hasta el final del mandato?

Respuesta Única:

Tendrá el papel que le corresponde en tanto en cuanto realizará las plantas viaria y garantizará la accesibilidad universal".

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre rutes escolars segures.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre rutes escolars segures, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo en 2018 sobre esta materia?. Detallen actuaciones y presupuesto empleado".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo en 2018 sobre esta materia?. Detallen actuaciones y presupuesto empleado.

- CEIP Balmes(Ruzafa); 4 rutas señalizadas el 21/05/2018
- CEIP Santa Teresa(Ciutat Vella); 4 rutas señalizadas el 17/06/2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



- CEIP Cervantes (Extramuros); 4 rutas señalizadas el 18/06/2018
- CEIP Vicente Gaos (Algirós); 4 rutas señalizadas el 05/09/2018
- CEIP Las Arenas (Cabañal); 3 rutas señalizadas el 21/09/2018
- Colegio Chiner de Villarroya(Cabañal); 3 rutas señalizadas el 21/09/2018
- Colegio Santiago Apóstol (Cabañal); 3 rutas señalizadas el 21/09/2018
- Colegio Hogar N^a Señora Del Rosario (Cabañal); 3 rutas señalizadas el 21/09/2018
- Colegio La Purísima Franciscanas (Tres Forques); 3 rutas señalizadas el 24/09/2018

Los barrios en los cuales se han implantado rutas escolares son Torrefiel, Patraix, Tres Forques, Grao, Ruzafa, Ciutat Vella, Extramuros, Algirós y Cabañal.

Las actuaciones de señalización se ejecutan con cargo a la mejora ofertada por la empresa adjudicataria de la contrata de la prestación del Servicio de Mantenimiento de la Señalización de Tráfico y del Balizamiento en la ciudad de València, por lo que no supone coste económico".

27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre carril bici de Regne de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre carril bici de Regne de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1. ¿Cuál es el plazo previsto para la finalización de obras?.
2. ¿Cuál va a ser la afectación al tráfico en la Avenida?. ¿Lo tienen cuantificado y prevista la adopción de medidas para evitar atascos en la Avenida?. Detallen
3. ¿Cuál ha sido el proceder de Movilidad Sostenible en relación a su papel en el expediente (informes y documentos) con respecto al nivel de protección de la Avenida Reino de Valencia?. Adjunen documentos en los que desde Movilidad Sostenible se haga referencia al nivel de protección".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

- "1. ¿Cuál es el plazo previsto para la finalización de obras?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



El plazo de ejecución de las obras de construcción del carril bici en la Av. Reino de València es de 2'5 meses a contar desde el pasado 28 de noviembre, aunque deberá tenerse en cuenta la posible suspensión de la obra en las fechas que prevé el bando de Navidad.

2. ¿Cuál va a ser la afectación al tráfico en la Avenida?. ¿Lo tienen cuantificado y prevista la adopción de medidas para evitar atascos en la Avenida?. Detallen

La afectación al tráfico en la Av. Reino de València por la construcción del carril bici consistirá en la reducción de un carril de circulación en la calzada con sentido centro ciudad. Por considerarse que el estacionamiento irregular en doble fila es la causa de que la circulación habitual en esta avenida sea en un único carril por sentido de circulación, no se prevé que se incrementen las situaciones de congestión, una vez asimilados los cambios generados por la implantación del carril bici.

3. ¿Cuál ha sido el proceder de Movilidad Sostenible en relación a su papel en el expediente (informes y documentos) con respecto al nivel de protección de la Avenida Reino de Valencia?. Adjunten documentos en los que desde Movilidad Sostenible se haga referencia al nivel de protección.

La tramitación realizada se encuentra recogida en el correspondiente expediente del Servicio de Mobilitat, al que pueden solicitar acceso".

28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00	PROPOSTA NÚM.: 18	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre relació de l'Ajuntament de València amb les empreses de lloguer de vehicles elèctrics.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre relació de l'Ajuntament de València amb les empreses de lloguer de vehicles elèctrics, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1. ¿Ya se dispone del informe de movilidad sostenible para su traslado a Dominio Público y Hacienda?. En caso afirmativo, adjunten informe.
2. ¿Qué reuniones se han mantenido desde Movilidad Sostenible con las empresas alquiladoras desde el 01 de septiembre de 2018 hasta la fecha de hoy?.
3. ¿Qué tipo de autorizaciones y tasas se tiene previsto aplicar a estas empresas?.
4. ¿Cuál es la situación de la empresa LIME ahora mismo sobre su posibilidad de funcionamiento en Valencia y los lugares donde puede o no puede actuar habida cuenta de la información leída sobre su posibilidad de operar en la Marina Real?."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sextinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-¿Ya se dispone del informe de movilidad sostenible para su traslado a Dominio Público y Hacienda?. En caso afirmativo, adjunten informe.

2.-¿Qué reuniones se han mantenido desde Movilidad Sostenible con las empresas alquiladoras desde el 01 de septiembre de 2018 hasta la fecha de hoy?.

3.-¿Qué tipo de autorizaciones y tasas se tiene previsto aplicar a estas empresas?.

4.-¿Cuál es la situación de la empresa LIME ahora mismo sobre su posibilidad de funcionamiento en Valencia y los lugares donde puede o no puede actuar habida cuenta de la información leída sobre su posibilidad de operar en la Marina Real?.

Respuesta Única:

El Ayuntamiento de València, a través de sus distintas áreas, está trabajando para que en nuestra ciudad la introducción de cualquier empresa que ofrezca servicios del tipo que sean, especialmente en la vía pública, se realice con todas las garantías para la ciudadanía. Entendemos que usted parece más dispuesto a lanzarse a los brazos de cualquier corporación, con las consecuencias negativas que esto está teniendo en muchas ciudades. Afortunadamente para la ciudadanía, esta corporación va a seguir trabajando para que esos efectos negativos que su proceder está teniendo en otras ciudades, no se reproduzcan aquí. Los detalles de la operatividad se darán a conocer en el momento oportuno".

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre actualització de dades de Valenbisi.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre actualització de dades de Valenbisi, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

- ¿Pueden darnos datos actualizados de Valenbisi de usuarios, usos, estaciones, averías y reclamaciones del mes de noviembre de 2018".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sextinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



"1.-¿Pueden darnos datos actualizados de Valenbisi de usuarios, usos, estaciones, averías y reclamaciones del mes de noviembre de 2018?

Respuesta Única: Como ya hemos indicado con anterioridad, las preguntas destinadas a la empresa JC Decaux debe trasladarlas directamente al servicio, donde se remitirán a la empresa, trasladándoles su respuesta en cuanto sea recibida".

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre carrils bici 2019 i situació dels carrils bici en la ciutat de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre carrils bici 2019 i situació dels carrils bici en la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1. ¿Qué carriles bici se encuentran actualmente en proyecto, licitación y ejecución?.
2. ¿Qué carriles bici se tienen previsto finalizar su ejecución antes del fin de 2018?.
3. ¿Qué carriles bici se tiene previsto proyectar o licitar, comenzar a ejecutar o ejecutar completamente antes del fin del mandato en 2019?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. ¿Qué carriles bici se encuentran actualmente en proyecto, licitación y ejecución?.

En ejecución:

Calle Alicante

LOTES CARRIL BICI 2016

BURJASOT

CONSTITUCIÓN

SUECIA

MANUEL CANDELA

REINO DE VALENCIA

LOTES CARRIL BICI 2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



JUAN XXIII

SANCHO TELLO-JERÓNIMO MONSORIU

MAESTRO RODRIGO

CARRIL BICI MARGINAL IZQUIERDA

Con proyecto en redacción o redactado:

Conde Altea, Almirante Cadarso y Duque de Calabria.

San Vicente (plaza España- calle Marv)

Av. Cid (plaza España-Av. Tres Cruces)

En licitacin:

LOTES CARRIL BICI 2017-2018

AV. PUERTO

INSTITUTO OBRERO VALENCIANO

GG.VV. FERNANDO EL CATLICO

PRIMADO REIG

2. Qu carriles bici se tienen previsto finalizar su ejecucin antes del fin de 2018?.

- Av. Maestro Rodrigo.

- Eje Sancho Tello-Jernimo Monsoriu.

- Av. Burjasot (la puesta en servicio del tramo Av. Burjassot-Nicasio Benlloch se demora hasta el 11-1-2019)

3. Qu carriles bici se tiene previsto proyectar o licitar, comenzar a ejecutar o ejecutar completamente antes del fin del mandato en 2019?.

Todos los relacionados en la respuesta a la primera pregunta que no hayan finalizado en el 2018".

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NM.: 14
ASSUMPTE: Sr. Estells, sobre situacions del regidor delegat de Mobilitat amb la Policia Local.		

Signat electrnicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Nm. srie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre situacions del regidor delegat de Mobilitat amb la Policia Local, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Tras la orden de la policía local sobre las injerencias del concejal Delegado de Movilidad creemos conveniente que el concejal Grezzi pueda explicar de primera mano sus valoraciones.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Valora el concejal Delegado de Movilidad que sus comportamientos por la calle suponen injerencias con la labor de la policía local?.
2. ¿Ha obligado el Alcalde de Valencia al concejal Delegado de Movilidad a pedir perdón o disculpas por lo acontecido tras la reunión previa de la policía con el señor Alcalde?.
3. ¿En qué formas o maneras ha pedido el concejal Delegado de Movilidad perdón o disculpas a los representantes de los sindicatos policiales y en qué concepto?.
4. ¿Desde la perspectiva de las injerencias denunciadas, cuál va a ser a partir de ahora el comportamiento del concejal Delgado de Movilidad en sus actuaciones en la vía pública?."

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-Valora el concejal Delegado de Movilidad que sus comportamientos por la calle suponen injerencias con la labor de la policía local?.

2.-¿Ha obligado el Alcalde de Valencia al concejal Delegado de Movilidad a pedir perdón o disculpas por lo acontecido tras la reunión previa de la policía con el señor Alcalde?.

3.-¿En qué formas o maneras ha pedido el concejal Delegado de Movilidad perdón o disculpas a los representantes de los sindicatos policiales y en qué concepto?.

4.-¿Desde la perspectiva de las injerencias denunciadas, cuál va a ser a partir de ahora el comportamiento del concejal Delgado de Movilidad en sus actuaciones en la vía pública?.

Respuesta Única:

Gracias por su oferta, pero este tema ya está zanjado y no es materia de esta comisión. No obstante, cabe señalar que no se ha emitido orden alguna en que se haga referencia a este concejal, a usted, ni a ningún otro".

32	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 13	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la viabilitat del Parc Central.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la viabilitat del Parc Central, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. ¿nos pueden facilitar la alegaciones que el Ayuntamiento ha presentado a la versión preliminar del informe de fiscalización de las sociedades públicas ferroviarias?
2. La firma de la adenda al convenio de los componentes de Sociedad Parque Central así como la subasta de los solares edificables sigue pendiente de que el Consejo la Sociedad se reúna, ¿cuándo está prevista la citada sesión del Consejo? ¿a qué se debe la tardanza siendo que hay temas prioritarios para el avance del proyecto?

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Quant al punt primer:

El document és d'Alcaldia, així que s'hauran de dirigir a Alcaldia.

Punt segon

La pròxima sessió del Consell 11 de gener de 2019".

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Srs. Giner i Estellés, sobre el desenvolupament del Pla Estratègic de l'Habitatge.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pels Srs. Fernando Giner Grima i Narciso Estellés Escorihuela, sobre el desenvolupament del Pla Estratègic de l'Habitatge, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"A falta de contestación a algunas de las preguntas formuladas por el grupo municipal Cs con respecto al desarrollo del plan Estratégico de la Vivienda, los concejales que suscriben reformulan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿A qué promociones municipales de VPP estarán destinados los 100.000 € previstos en el Plan Estratégico de la Vivienda para 2019?
2. ¿Qué adquisiciones y cesiones de vivienda tienen previstas para el millón de euros estimado en el Plan Estratégico de la Vivienda para 2019?
3. ¿Han preparado el acuerdo Marco que estaba elaborando el Servicio de Patrimonio respecto del mantenimiento de los inmuebles de titularidad municipal? Por favor facilítennos copia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



4. De las viviendas de protección pública estimadas en el Plan, ¿cuándo calculan que podrán estar disponibles para tal fin?
5. De las viviendas en alquiler protegido estimadas en el Plan, ¿cuándo calculan que podrán estar disponibles para tal fin?
6. De las 120 viviendas estimadas desde 2017 de parque público de alquiler de gestión directa, ¿cuántas hay actualmente operativas? ¿incrementaran en 50 viviendas para 2019?
7. De las 645 viviendas estimadas desde 2017 de parque público de AUMSA, ¿cuántas hay actualmente operativas?
8. ¿Nos pueden concretar las acciones llevadas a cabo hasta el momento desde la aprobación del Plan Estratégico de la vivienda en diciembre de 2017?
9. Conociendo que para la rehabilitación existe más presupuesto que el señalado en el Plan, ¿en qué se ha concretado la línea presupuestaria del Plan de Vivienda para ayudas a la rehabilitación y eficiencia energética se dote de tan solo 100. 000€ para 2018? Ídem para 2019. Por favor detallen el destino del resto de partidas presupuestarias que mencionan.
10. ¿nos pueden facilitar la cantidad de viviendas que se encuentran vacías hoy en Valencia?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, segona tinenta d'alcalde coordinadora general de l'àrea d'Educació, Joventud, i Esports a la pregunta formulada pels Srs. Fernando Giner Grima i Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Les promocions municipals VPP no es creen des de el servei de vivenda al 2019.

2.- No es pot especificar en este moment.

3.- L'elaboració de l'acord Marc està pendent de l'aprovació i publicació pel Servei de Contractació del model de annex als plecs d'aquest tipus de contracte .

4 i 5 .- Està en tràmit la rehabilitació d'un total de 26 vivendes i la reedificació de 4 vivendes amb ajudes del Pla d'Especial de Suport a la Inversió Productiva en municipis de la Comunitat Valenciana (PIP) i les corresponent a l'Àrea de Regeneració i Renovació Urbana del Barri del Cabanyal-Canyamelar de València (ARRU). No es pot calcular perquè no depend exclusivament d'aquest Servei.

6.- Actualment pràcticament totes estan operatives. En la passada Comissió de Vivenda es va aprovar l'adscripció de 6 vivendes, per als seus diferents programes, a la Delegació de Cooperació al Desenvolupament i Migració i a la Delegació d'Inserció sociolaboral, per a diferents programes, i mes recentment, en la segona reunió de la Comissió Tècnica de Vivenda es va aprovar la de 18 vivendes a les delegacions de Cooperació al Desenvolupament i Migració, a a Delegació d'Inserció Sociolaboral i a la Delegació de Servicis Socials

7.- Eixa pregunta l'ha de respondre AUMSA

8.- S'ha posat en marxa el Registre de demandants de lloguer social y la seua adequació al Plan de Vivenda 2018-2021, també s'ha creat la Comissió Municipal Tècnica de Vivendes, i s'han tramitat les ajudes al lloguer de l'any 2018. A més s'ha dut a terme la rehabilitació de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



vivendes municipals. Fins i tot pel Servei de Patrimoni s'han iniciat actuacions per a la cesió de sòl a Cooperatives de vivendes

9.- Caldria aclarir la pregunta

10.- Es desconeix el nombre concret de vivendes buides en tota la ciutat de València, si la pregunta es refereix a les vivendes gestionades pel Servei de Vivenda: actualment són 15".

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre execució Pla Confiança en general.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre execució Pla Confiança en general, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Como bien sabemos, la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Confianza y su acreditación con la correspondiente acta de recepción en la Conselleria competente debe resolverse antes del 30 de junio de 2019, fecha en la que expira el plan.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTA

1. ¿nos pueden informar acerca de las negociaciones con la Generalitat Valenciana para cada uno de los proyectos pendientes?
2. ¿cuál de los proyectos incluidos en el Plan confían que se ejecutaran en tiempo y forma?
3. ¿creen que todos los proyectos incluidos en el Plan serán adjudicados antes de que acabe la legislatura?
4. Respecto a la rehabilitación de la Casa del Relojero y la obra nueva prevista anexa, ¿por qué no se ha incluido partida presupuestaria al efecto en 2019? ¿cuándo tienen previsto ejecutar las obras?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En el Servei de Projectes Urbans està gestionant els següents projectes del Pla Confiança:

EXECUCIÓ OBRA D'INFRAESTRUCTURA D'URBANITZACIÓ I EQUIPAMENT SOCIOCULTURAL EN LA PLAÇA DEL PILAR CONNEXIÓ AMB GUILLEM DE CASTRO.
En fase d'Execució d'obra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



INTERVENCIÓ EDIFICIS PROTEGITS-ENTORN LLOTJA DE LA SEDA, PLAÇA DEL DOCTOR COLLADO, 2 I 3, DEL BARRI DEL MERCAT. Obra adjudicada i es començarà les obres a principi de l'any 2019.

INTERVENCIÓ ARQUEOLÒGICA, ESTUDI GEOTÈCNIC I DE REDACCIÓ DEL PROJECTE D'EXECUCIÓ, 1a FASE DE REHABILITACIÓ, CONSOLIDACIÓ I CONSTRUCCIÓ D'EDIFICACIÓ DE NOVA PLANTA DE L'ILLA DE CASES DELIMITADA PELS CARRERS BROADADORS, PUJADA DEL TOLEDÀ I MICALET, PER AL CENTRE CULTURAL. En fase de redacció de Projecte Bàsic i d'Execució.

REHABILITACIÓ EDIFICI OFICINAL DEL CABANYAL CARRER AMPARO GUILLEN 4. En fase de redacció del Projecte Bàsic i d'Execució per part de la Societat Pla Cabanyal.

En el Servei de Coordinació i Manteniment d'Infraestructures s'està gestionant els següents projectes del Pla Confiança:

Projectes Inclosos en el Pla Confiança -1:

RENOVACIÓ D'INFRAESTRUCTURES VIÀRIES I MILLORES MEDIAMBIENTALS I D'ACCESSIBILITAT AMB PAVIMENT FONOABSORBENT EN ELS CARRERS: BARRACA, REINA I DR. LLUCH, ENTRE ELS CARRERS: FRANCISCO CUBELLS I AMPARO GUILLEN- OBRA REBUDA PER GENERALITAT.

RENOVACIÓ D'INFRAESTRUCTURES VIÀRIES I MILLORES MEDIAMBIENTALS I D'ACCESSIBILITAT AMB PAVIMENT FONOABSORBENT EN ELS CARRERS: BARRACA, REINA I DR. LLUCH, ENTRE ELS CARRERS: PESCADORS I AV. TARONGERS – OBRA ACABADA, SOL-LICITADA RECEPCIÓ A GENERALITAT.

RENOVACIÓ D'INFRAESTRUCTURES VIÀRIES I MILLORES MEDIAMBIENTALS I D'ACCESSIBILITAT AMB PAVIMENT FONOABSORBENT EN AV. MEDITERRANI, COLUMBRETS, MILLARS, ESCALANTE, PROGRÉS, JOSE BENLLIURE, ELS ANGELES, I PARE LUIS NAVARRO EN LA CIUTAT DE VALÈNCIA- TRAMITANT L'APROVACIÓ DEL PROJECTE MODIFICAT – FI D'OBRA PREVIST A L'ABRIL DEL 2019

Projectes Inclosos en el Pla Confiança -2:

PROJECTE DE REURBANITZACIÓ DELS CARRERS PARAL·LELS AL MAR - CABANYAL – CANYAMELAR (VALÈNCIA)- OBRES INICIADES EL 7 DE NOVEMBRE DEL 2018 – TERMINI EXECUCIÓ 188 DIES, FINAL D'OBRA PREVIST 13 DE MAIG 2019.

PROJECTE DE REURBANITZACIÓ DE TRAVESSIES AL MAR, EL CABANYAL CANYAMELAR. OBRES ADJUDICADES I NO INICIADES, INICI PREVIST 15 GENER – PLAÇA ADJUDICACIÓ 4 MESOS – FINAL OBRA PREVIST 15 MAIG 2019.

Es va a prorrogar els terminis per a l'execució dels projectes del Pla Confiança que ja estan duent-se a terme. S'ha inclòs en el pressupost 2019, 859.155,00€ en la partida pressupostària

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



GC340 93300 62200 Construcció Equipament Sociocultural per a la rehabilitació de la casa del Rellotger.

Està en fase de redacció el "Projecte intervenció arqueològica, estudi geotècnic i de redacció del projecte d'execució de 1a Fase de Rehabilitació, Consolidació i Construcció d'Edificació de Nova Planta de l'illa de cases delimitada pels carrers Brodadors, Pujada del Toledà i Micalet, per a Centre Cultural", estant previst l'aprovació del projecte i la licitació de les obres per al primer trimestre de l'any 2019.

La data de començament de les obres dependrà dels terminis del procés de licitació".

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'ampliació del carrer José Andreu Alabarta.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'ampliació del carrer José Andreu Alabarta, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Las obras de ampliación de la calle Jose Andreu Alabarta, en el barrio de San Isidro, que comenzaron en 2016, no se pudo urbanizar en su totalidad por problemas con propietarios que se negaron a ceder el suelo.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTA

1. ¿nos pueden facilitar información acerca del estado actual de este proyecto? ¿cuándo tiene previsto acabarlo? Por favor, detallen".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El projecte va finalitzar amb la urbanització del sòl disponible.

L'obtenció del sòl restant s'estudiarà en la revisió del PGOU per a establir el mecanisme i l'ordenació idonis".

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre solar Jesuïtes.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre solar Jesuïtes, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



"Tras la presentación del proyecto "El nou espai botànic" en junio de 2017, no teníamos más noticias de avance de este prioritario proyecto para la ciudad de Valencia; hasta que el pasado mes de noviembre se anunció por parte del ayuntamiento y de la Universidad de Valencia un concurso de ideas para diseñar "un gran jardín Botánico unificado".

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿existe un borrador del convenio entre el Ayuntamiento y la Universidad de Valencia previsto a este respecto con el fin de concretar la fórmula jurídica y demás condicionantes para concretar la cesión a la Universidad? EN caso negativo, ¿cuándo tienen previsto firmar el citado convenio?
2. ¿a qué se debe esta marcha atrás para formalizar la cesión después de un presentación pública hace año y medio?
3. Sobre el anuncio de posible uso provisional como huertos urbanos, ¿se ha desestimado la idea?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, segona tinenta d'alcalde coordinadora general de l'àrea d'Educació, Joventud, i Esports a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1 i 2.- Encara no existeix en la Delegació de Gestió de Patrimoni Municipal cap esborrany de Conveni sobre el qual s'estiga treballant per les dues institucions, ni expedient administratiu, ni tampoc, per tant, data previsible de firma del Conveni subsegüent.

En aquests moments la cessió del solar de Jesuïtes a la Universitat de València no s'ha aprovat ni s'ha concretat pel govern municipal la fórmula jurídica a utilitzar i tampoc s'han celebrat reunions per part de la Delegació de Gestió de Patrimoni Municipal amb la Universitat amb la finalitat de concretar la cessió.

3.- Actualment segueix vigent l'acord de la Junta de Govern Local, de data 31 de març de 2017, pel què es va adscriure el solar a la Delegació de Parcs i Jardins, amb la finalitat de donar-li ús com a zona per horts urbans, en precari, mentre finalitzen el tràmits necessaris per l'execució dels treballs previstos per convertir-ho en un jardí".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Pilar Soriano Rodríguez, novena tinenta d'alcalde coordinadora general de l'Àrea de Medi Ambient i Canvi Climàtic a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



"En cap moment s'ha pres una decisió definitiva, pel que fa a la utilització d'una part de l'espai conegut com a solar dels Jesuïtes com a horts urbans, de la seua construcció o no .

Va haver en el seu moment una proposta per part d'un col·lectiu ciutadà. Aquesta proposta va quedar en suspès quan es va iniciar i publicitar les negociacions Ajuntament-Universitat per trobar una solució per aquest espai llargament desitjat i lluitat per la ciutadania.

Mai ha sigut aprovada ni desestimada oficialment o definitiva aquesta proposta de construcció d'hortos urbans.

Segons concloga el proces de negociacions Ajuntament-Universitat es decidirà sobre l'espai".

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la ZAL.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la ZAL, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El pasado 28 de noviembre la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó el nuevo Plan Especial de la Zona de Actividades Logísticas del puerto de Valencia, lo que finalmente supondrá el comienzo de la explotación del área.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS:

1. ¿de qué forma se ha recogido las propuestas del equipo de gobierno municipal para garantizar mayor control del impacto paisajístico y la mejora de la transición entre la zona residencial y la logística?
2. En declaraciones del concejal Sarrià "*se ha hecho, dentro de las posibilidades, un trabajo muy interesante*", ¿a qué se refería concretamente con estas declaraciones? ¿consideran que se ha conseguido la conexión verde con el Parque Natural?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Efectivament, el nou Pla Especial recull tota una sèrie de millores ambientals i d'integració paisatgística que, a més de minorar les afeccions visuals que el polígon ja executat puga tenir, garanteix una connexió de qualitat i secció molt superior a les previstes entre Natzaret i l'Horta de Rovella amb el sud.

Estes mesures tindran que ser executades per VPI Logística properament".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la revisió de l'ordenació estructural del PGOU.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la revisió de l'ordenació estructural del PGOU, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En respuesta aportada nos indicaron que los avances en la revisión de la ordenación estructural del PGOU estaba supeditada a la aprobación del Plan de Acción Territorial de la Huerta.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS:

1. Una vez aprobado el citado plan, ¿nos pueden concretar los avances que tienen previsto alcanzar hasta final de la legislatura respecto a la ordenación estructural del PGOU?
2. ¿nos pueden concretar los principales desarrollos urbanos previstos en Valencia cuyo suelo quedará desclasificado? ¿qué coste económico tendrá la citada desclasificación para las arcas municipales?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- El PAT de l'Horta es va aprovar recentment però per al desenvolupament del PGE és necessari el PAT de l'Àrea Metropolitana que inclourà les solucions fonamentals respecte de les infraestructures de mobilitat, infraestructura verda, sectors de sòl no sostenible, àrees d'oportunitat, àrees de nova centralitat, àrees de regeneració...etc.

Per les notícies que arriben des de Generalitat, la tramitació del PATEVAL no estarà finalitzada abans del fi de la present legislatura.

2.- L'acord plenari de setembre del 2016 on s'establien els criteris d'ordenació per a l'elaboració del planejament general de la ciutat indicava que es proposava "eliminar els creixements de la ciutat per als usos residencials previstos a costa de l'ocupació de l'Horta corresponents als sectors Vera I, Campanar, Tavernes Blanques, Alboraya i La Torres Sud".

Així mateix s'indicava que se "deixarien sense efecte els sectors d'ús industrial i terciari de Faitanar i Mahuella".

Quant al sector Vera II corresponent a l'ampliació de la Universitat Politècnica s'indicava que s'explorarien altres opcions a fi d'evitar el consum de l'Horta de la zona Nord de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



Amb tot això els sectors de sòl urbanitzable que mantindrien les seues característiques serien el sector de Benimamet i el sector de La Punta –que ha sigut objecte d'estudi específic en el PAT de l'Horta-".

39	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 5	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'expropiació de l'immoble situat en el carrer Editor Manuel Aguilar.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'expropiació de l'immoble situat en el carrer Editor Manuel Aguilar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base a la falta de contestació en referència a pregunta formulada al efecto, el concejal que suscribe reformula la siguiente

PREGUNTA:

1. ¿Tienen prevista la expropiación del inmueble fuera de ordenación de la calle Editor Manuel Aguilar? En caso afirmativo detallan actuaciones previstas y plazos".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En relació amb la possibilitat d'expropiació de l'immoble siti en el carrer Editor Manuel Aguilar número quatre, s'informa el següent:

La declaració d'utilitat pública o interès social en el procediment expropiatori es troba regulada en els articles 9 i següents de la Llei d'Expropiació Forçosa de 16 de desembre de 1954.

Es tracta d'un requisit previ per a poder tramitar el procediment, tal com es concreta en el Capítol I del Títol II de la norma, retolat " Dels requisits previs a l'expropiació forçosa".

L'article 9 de l'esmentat text, disposa que per a procedir a l'expropiació forçosa, serà indispensable la prèvia declaració d'utilitat pública o interès social del fi a què haja d'afectar-se l'objecte expropiat. Es configura com un requisit inexcusable per a poder exercitar la potestat expropiatòria; la seua absència determinaria la inexistència de la "causa expropriandi" i, com a conseqüència directa, la nul·litat de ple dret de les actuacions realitzades.

La normativa urbanística autonòmica, Llei 5/2014 de 25 de juny, d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Paisatge de la Comunitat Valenciana (LOTUP), disposa en l'article 102, respecte a la legitimació d'expropiacions: L'aprovació dels plans i programes d'actuació implicarà la declaració d'utilitat pública i la necessitat ocupació dels béns i els drets corresponents, als fins d'expropiació o imposició de servituds.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



En conclusió, per a poder portar a terme una expropiació urbanística, resulta imprescindible que tal sòl haja sigut prèviament declarat com dotacional en un instrument de planejament, estant este immoble qualificat com residencial.

D'altra banda, l'article 10 de la Llei d'expropiació forçosa citada disposa: La utilitat pública s'entén implícita, en relació amb l'expropiació d'immobles, en tots els plans d'obres i servicis de l'Estat, Província i Municipi. Circumstància aplicable lògicament a les Comunitats autònomes, sent en este cas la utilitat pública o interès social disposada segons la legislació sectorial aplicable, per mitjà d'expressa declaració de l'Administració expropien-te (cas de carreteres, sistema ferroviari, etc.)."

40	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el programa ARRU.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el programa ARRU, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base a la falta de contestación en referencia a las obras de urbanización incluidas en el programa ARRU, el concejal que suscribe reformulas la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Nos pueden desglosar la reurbanización de los espacios públicos a rehabilitar en el barrio con estas ayudas? ¿en qué fase de ejecución se hayan cada una de ellas?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

“PROJECTE DE REURBANITZACIÓ JARDÍ LORENZO DE LA FLOR- VALÈNCIA”-
Projecte Redactat i Aprovat- Expedient en el Servei de Contractació per a la seua adjudicació.

“PROJECTE DE REURBANITZACIÓ DEL CARRER ELS ÀNGELS FINS A PLAÇA VALLIVANA” Projecte Redactat i Aprovat- Expedient en el Servei de Contractació per a la seua adjudicació.

“PROJECTE DE REURBANITZACIÓ DEL CARRER SANT PERE (INCLOU CARRER LLAVADOR)” Projecte Redactat i Aprovat- Expedient en el Servei de Contractació per a la seua adjudicació.

PROJECTE RENOVACIÓ PLAÇA DEL ROSARI Projecte Redactat i Aprovat- Expedient en el Servei de Contractació per a la seua adjudicació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



PROJECTE DE REURBANITZACIÓ DEL CARRER LUIS DESDESPUIG Projecte Redactat i Aprovat.

“PROJECTE DE REURBANITZACIÓ JARDÍ PLAÇA CALABUIG” Projecte Redactat i Aprovat .

“PROJECTE DE REURBANITZACIÓ CARRERS ENTORN PLAÇA CALABUIG INCLÚS CARRERÓ” Projecte Redactat i Aprovat ”.

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les llicències d'obres.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les llicències d'obres, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base a la pregunta formulada al respecto el pasado mes de noviembre y que no ha sido contestada, el concejal que suscribe reformula las siguientes

PREGUNTAS:

1. Recientemente el concejal Vicent Sarrià se ha pronunciado acerca del retraso en la concesión de licencias, ¿nos pueden concretar el tiempo medio de espera actual para la “asignación de técnico”?
2. Una vez descartado finalmente el Visado Previo de Garantía, el Ayuntamiento encargó en noviembre de 2017 al Servicio de Licencias de Obras contratar una empresa colaboradora que acortase los tiempos de espera, ¿cómo se encuentra esta anunciada medida?
3. Según respuesta aportada, se ha realizado un refuerzo de plantilla del Servicio de Licencias y se han simplificado los trámites, ¿qué otras medidas se han tomado durante la legislatura para mejorar los tiempos de espera en la concesión de licencias y las que prevén adoptar antes de finalizarla?. Por favor, concreten los puestos de trabajo con los que se ha reforzado la plantilla así como la simplificación de los trámites que comentan”.

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1.- Llicències reformes: 6 mesos

Llicències Nova Planta: 5 mesos

Llicències intervenció: 1 any

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



2.- Es va optar per anar dotant adequadament la plantilla de personal propi, i proposar la modificació de la LOTUP en el sentit de simplificar la tramitació de les formes d'intervenció i per a incloure els Organismes de Certificació Administrativa (OCA's).

3.- Sobre el reforç de la plantilla: S'han incorporat 4 Arquitectes i 2 Arquitectes tècnics. I sobre les mesures adoptar, es pretén, entre altres, continuar amb el procés de simplificar els tràmits i agilitzar el servei d'informació al públic tant presencial com telefònic.

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000294-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre Informe de Avaluació Edifici.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre informe de Avaluació Edifici, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Ante la falta de respuesta al respecto en el pasado mes de noviembre, el concejal que suscribe reformula las siguientes

PREGUNTAS:

1. ¿nos pueden facilitar la relación de inmuebles de propiedad municipal que han pasado y tienen en vigor el Informe de Evaluación del Edificio?
2. En caso de los inmuebles que no tengan el citado informe, por favor, justifiquen la falta.
3. Además de la línea creada por la Conselleria para financiar el coste del IEE, ¿tiene previsto el gobierno municipal establecer ayudas al efecto?
4. ¿Qué otras medidas impulsoras tienen previsto abordar en lo que queda de legislatura?
5. ¿En qué estado se encuentra al tramitación del solar sito en la Plaza del Ángel 3, propiedad del EIGE?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La línia de la Conselleria cobrix fins al 50% del cost , amb un màxim de 20€ per vivenda.

S'han realitzat campanyes per a informar els propietaris a través de mupis, díptics, etc..., així com comunicacions escrites a determinades comunitats de propietaris".

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre aparcament públic en el solar del carrer Nino Bravo i Alcalde Gisbert Rico.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre aparcament públic en el solar del carrer Nino Bravo i Alcalde Gisbert Rico, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Qué calificación urbanística tiene el solar de la calle Nino Bravo y Alcalde Gisbert Rico que se pretende adecuar para aparcamiento público de libre acceso?

2ª.- ¿Permite el PGOU el uso de aparcamiento público en superficie en este solar de propiedad municipal donde estaba previsto construir el Conservatorio Superior de Danza?

3ª.- ¿Se ha autorizado el uso provisional para aparcamiento provisional en este solar? ¿Quién y en qué fecha se ha firmado dicha autorización?

4ª.- A la vista de que la Policía Local ha denunciado en reiteradas ocasiones el estacionamiento ilegal en dicho solar y que por los vecinos se ha solicitado la colocación de alguna barrera física que impidiera el acceso de vehículos al solar, además de la instalación de señalización que especifique que allí está prohibido estacionar, ¿va a autorizar el gobierno municipal tripartito un uso prohibido por el planeamiento en este solar?

5ª.- Al tratarse de un solar urbanizado que sólo se puede acceder al mismo invadiendo ilegalmente un espacio peatonal como es la acera, ¿por dónde se va a dar paso a los vehículos para acceder desde la calzada al interior de la parcela municipal?

6ª.- ¿La forma de dar cumplimiento por el tripartito al dictamen del Sindic de Greuges sobre la forma de prohibir el uso como parking de vehículos para evitar la ocupación irregular como aparcamiento en el solar de la de la calle Nino Bravo y Alcalde Gisbert Rico es dar apariencia de legalidad a un uso incompatible con el planeamiento vigente permitiendo el estacionamiento?

7ª.- ¿En qué situación se encuentra la cesión de dicho solar a la Generalitat Valenciana para la construcción del Conservatorio Profesional de Danza?

8ª.- ¿Cuáles es el números del expediente administrativo donde se tramita la adscripción al Servicio de Movilidad de dicho solar para que lo habilite como aparcamiento público de libre acceso?

9ª.- ¿Cuál es el número del expediente administrativo del Servicio de Movilidad donde se tramita su habilitación mediante asfaltado de la parcela y su señalización como estacionamiento público de libre acceso?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, segona tinenta d'alcalde coordinadora general de l'àrea d'Educació, Joventud, i Esports a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respecte a les preguntes de la 1^a a la 6^a i 9^a, no consta la resposta a les mateixes en esta Delegació, podent obrar la dita informació en les de Planejament o Mobilitat Sostenible.

Respecte a la pregunta 7^a, mitjançant Acord de la Junta de Govern Local de 29 d'abril de 2011 es va cedir la dita parcel·la a la Generalitat, sense que, fins a la data, haja sigut acceptada per la mateixa.

Amb data 11 d'Octubre de 2017 se'ls va requerir perquè indicaren si acceptarien la parcel·la i si tenien previst realitzar sobre la mateixa alguna actuació. La Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esports va contestar, per mitjà d'un escrit, de 13 de novembre de 2017, del Cap de Servei d'Educació i Política Lingüística II, que la Direcció Territorial havia informat favorablement l'acceptació de la parcel·la per a la necessària construcció del Conservatori de Dansa de la Ciutat de València, i que hi havia remés l'escrit a la Subsecretària de la Conselleria. Sense que s'haja rebut cap contestació posterior.

En conseqüència, la parcel·la està cedida però, fins que no siga acceptada formalment per la Generalitat a efectes registrals continua sent de propietat municipal.

Respecte de la pregunta 8^a, l'expedient tramitat per a l'adscripció a la Delegació de Mobilitat del dit solar perquè ho habilite com a aparcament públic de lliure accés és el número 05304-2018-142 del Servei de Patrimoni, Secció Investigació, Regulació i Recuperació".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1^a.- ¿Qué calificación urbanística tiene el solar de la calle Nino Bravo y Alcalde Gisbert Rico que se pretende adecuar para aparcamiento público de libre acceso?"

Calificada como servicio público Educativo-Cultural.

2^a.- ¿Permite el PGOU el uso de aparcamiento público en superficie en este solar de propiedad municipal donde estaba previsto construir el Conservatorio Superior de Danza?"

De conformidad con el artículo 6.69.2.e) de las NNUU del PGOU los usos provisionales prohibidos en esta zona no incluyen el de aparcamiento de vehículos individuales. Sí que prohíbe el de transporte colectivo de viajeros y de mercancías.

3^a.- ¿Se ha autorizado el uso provisional para aparcamiento provisional en este solar? ¿Quién y en qué fecha se ha firmado dicha autorización?"

Respuesta punto anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



4ª.- A la vista de que la Policía Local ha denunciado en reiteradas ocasiones el estacionamiento ilegal en dicho solar y que por los vecinos se ha solicitado la colocación de alguna barrera física que impidiera el acceso de vehículos al solar, además de la instalación de señalización que especifique que allí está prohibido estacionar, ¿va a autorizar el gobierno municipal tripartito un uso prohibido por el planeamiento en este solar?

El uso provisional está permitido.

5ª.- Al tratarse de un solar urbanizado que sólo se puede acceder al mismo invadiendo ilegalmente un espacio peatonal como es la acera, ¿por dónde se va a dar paso a los vehículos para acceder desde la calzada al interior de la parcela municipal?

Se hará de manera que sea seguro y accesible, solucionando otro problema dejado enquistado por el anterior gobierno, uno de tantos agujeros negro de abandono, despilfarro y corrupción.

6ª.- ¿La forma de dar cumplimiento por el tripartito al dictamen del Sindic de Greuges sobre la forma de prohibir el uso como parking de vehículos para evitar la ocupación irregular como aparcamiento en el solar de la de la calle Nino Bravo y Alcalde Gisbert Rico es dar apariencia de legalidad a un uso incompatible con el planeamiento vigente permitiendo el estacionamiento?

El uso provisional como aparcamiento no es incompatible con el planeamiento vigente".

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre obertura del Parc Central.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre obertura del Parc Central, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- Cuando el delegado de Desarrollo Urbano dice en relación a la obra de urbanización del Parque Central que «*la intervención está prácticamente finalizada y se están puliendo los últimos detalles*», ¿en qué fecha va a estar “realmente” finalizada y se va a poder abrir a los ciudadanos la obra del 40% del Parque Central, descontada la parte que ocupaba el concesionario de vehículos?

2ª.- ¿Qué Servicios municipales tienen que informar para la recepción de la obra?

3ª.- ¿Cuándo van a poder informar los distintos Servicios municipales en el ámbito de su competencia si todavía se sigue trabajando?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



4ª.- ¿Cuándo se va a licitar la urbanización del espacio que ocupaba el concesionario de vehículos, tras la renuncia de la empresa adjudicataria a acometer esa parte de la obra?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El parc obrirà el pròxim 17 de desembre.

La licitació de l'espai restant serà un dels temes a tractar en la pròxima reunió del Consell".

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre ajudes al patrimoni rural protegit. Convocatòria 2018.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre ajudes al patrimoni rural protegit. Convocatòria 2018, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Por qué en lugar de incrementarse en la convocatoria de 2018 el presupuesto para las ayudas al patrimonio rural protegido, se ha destinado únicamente el sobrante de la convocatoria de ayudas de la convocatoria de 2017?

2ª.- ¿Cuántas solicitudes de ayudas al patrimonio rural protegido se han presentado dentro del plazo establecido en las bases reguladoras de las mismas?

3ª.- ¿Para qué inmuebles se han solicitado las ayudas?

4ª.- ¿Cuáles son los emplazamientos de los elementos del patrimonio rural que para los que se ha solicitado ayuda?

5ª.- ¿Cuál es el importe solicitado para cada una de las peticiones de subvención para el patrimonio rural?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En la convocatòria de l'any 2018 no s'ha utilitzat sobrant algun de l'exercici pressupostari corresponent al 2017, sinó que la quantitat assignada per a esta finalitat en l'exercici pressupostari corresponent a l'any 2018 és de 95.000 €, a càrrec de l'aplicació pressupostària

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



2018-GC320-15100-7801001, sent un gasto amb finançament afectat (A91301-2018-00), corresponent al projecte de gasto 2018 0071 00.

A data 7 de desembre del 2018 no s'ha presentat cap sol·licitud, encara que el termini finalitza el 10 de desembre de l'any en curs".

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre centre per a persones sense sostre en Plaça Pilar - Guillem de Castro.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre centre per a persones sense sostre en Plaça Pilar-Guillem de Castro, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"A la vista de la decisión de la delegación de Servicios Sociales de dar marcha atrás en su idea de construir un centro para personas sin techo, formulamos las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Va a proponer la delegación de Patrimonio la modificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2018 en el que se aprobó adscribir a la Delegación de Servicios Sociales la parcela de dominio público, destinada a servicio público, sita en la calle Guillem de Castro, núm. 38, en el que se iba a “construir un equipamiento para personas sin techo”?

2ª.- ¿Va a revisarse la adscripción por el Servicio de Patrimonio, o se va a dejar el mismo sin efecto, dado que el inmueble a construir no se va a destinar a la finalidad de “centro para personas sin techo”?

3ª.- ¿Ha influido en el cambio de criterio el hecho de que el proyecto de obras del Servicio de Proyectos Urbanos, ya adjudicado, no cumplía con las necesidades y requerimientos para albergar un centro de las características que pretendía la delegación de Bienestar Social?

4ª.- ¿La Consellería de Hacienda ha puesto algún impedimento en cuanto al cambio del objeto del proyecto para Centro Cívico aprobado en su día?”.

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, segona tinenta d'alcalde coordinadora general de l'àrea d'Educació, Joventud, i Esports a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. a 4.- No tenim constància".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre començament obres projecte de remodelació Plaça de la Reina.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre començament obres projecte de remodelació Plaça de la Reina, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

Única.- A la vista de los retrasos acumulados, de las modificaciones introducidas en el proyecto debido a las observaciones de los diferentes servicios, y de los informes pendientes de emitir, ¿va a iniciar el gobierno municipal tripartito la ejecución del proyecto de remodelación de la Plaza de la Reina o, tal como informó el delegado de Desarrollo Urbano a los comerciantes del Centro Histórico, es poco probable que la remodelación empiece antes de que acabe el mandato?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-A la vista de los retrasos acumulados, de las modificaciones introducidas en el proyecto debido a las observaciones de los diferentes servicios, y de los informes pendientes de emitir, ¿va a iniciar el gobierno municipal tripartito la ejecución del proyecto de remodelación de la Plaza de la Reina o, tal como informó el delegado de Desarrollo Urbano a los comerciantes del Centro Histórico, es poco probable que la remodelación empiece antes de que acabe el mandato?"

Respuesta Única:

El inicio de las obras se comunicará cuando llegue el momento. En cualquier caso, el inicio de las mismas desde que este concejal asumió la gestión nunca se retrasará tanto como la actuación del ex concejal Alfonso Novo, que anunció una actuación en la Plaza de la Reina en octubre de 2008 y dejó el gobierno municipal en 2015 sin haber realizado absolutamente nada en la misma".

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre compatibilitat urbanística de l'ús d'aparcament en superfície.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre compatibilitat urbanística de l'ús d'aparcament en superfície, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



"PREGUNTAS

1ª.- ¿Permite el planeamiento vigente la compatibilidad de la calificación de Sistema Local de Servicios Públicos del solar de la calle Flor de Mayo y calle Sabater con el uso de aparcamiento público en superficie?

2ª.- ¿Permite el planeamiento vigente la compatibilidad del uso Dotacional Sanitario-asistencial del solar en la calle Pere del Monte con el uso de aparcamiento público en superficie?

3ª.- ¿Permite el planeamiento vigente la compatibilidad de la calificación de Sistema Local Educativo-cultural del solar de la Plaza de Vicente Castell Maiques con el uso de aparcamiento público en superficie?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- L'esmentada parcel·la està qualificada en el planejament vigent com a Sistema Local Servici Públic –SP-.

En esta qualificació segons l'art. 6.69.2 de les NNUU del PGOU, es prohibixen a més d'altres usos (residencial, terciaris, locals comercials, hotelers, indústries, magatzems), l'aparcament Parell.2 corresponent a "aparcaments vinculats a vehicles destinats al transport col·lectiu de viatgers i/o al transport de mercaderies", segons definició de l'art. 7.9.2 de les citades NNUU.

Per tant cabria la compatibilitat per a aparcaments de vehicles particulars que no tinguen les característiques de vehicles destinats a transport col·lectiu o mercaderies.

2.- La contestació és la mateixa que en el cas anterior.

3.- La contestació és la mateixa que en el cas anterior".

49	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 13	
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre decisió sobre el futur del Bloc de Portuaris.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre decisió sobre el futur del Bloc de Portuaris, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



1ª.- ¿Se han puesto de acuerdo los grupos políticos que conforman el gobierno municipal tripartito en cuanto a la solución de futuro para el bloque de Portuarios?

2ª.- ¿Comparte la delegada de Vivienda la postura manifestada por la plataforma de propietarios, acerca de su predisposición a “la idea de construir un nuevo edificio”?

3ª.- En caso de su reedificación, ¿se va a mantener la planta, alturas, alineaciones y edificabilidad del inmueble?

4ª.- ¿Qué solución se plantea para los propietarios y habitantes legales e ilegales de las viviendas del bloque de Portuarios?

5ª.- ¿Con cargo a qué línea de financiación, y de qué administración, se contempla la posibilidad de que los propietarios puedan contar con una bonificación del 75% en el coste de las obras de reedificación, según se ha hecho público desde el PSPV?”.

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, segona tinenta d'alcalde coordinadora general de l'àrea d'Educació, Joventud, i Esports a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1, 3, 4 i 5.- No són competència del Servici de Vivenda.

2.- La Regidora de Vivenda desconeix la postura concreta que s'esmenta".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La decisió final sobre el Bloc de Portuaris serà presa entre l'Ajuntament i la Generalitat, comptant amb l'opinió dels propietaris.

L'empremta i el volum de l'edifici en cas de reedificació vindran marcades pel PEC del Cabanyal.

La solució final es farà a conèixer en el moment oportú".

50	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 14	
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre eliminació places d'aparcament en el projecte de reurbanització del carrer dels Àngels.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre eliminació places d'aparcament en el projecte de reurbanització del carrer dels Àngels, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

Única.- ¿Cuántas plazas de estacionamiento se van a eliminar con la ejecución del proyecto de reurbanización de la calle Los Ángeles?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El projecte peatonalitza el carrer, sempre seguint la planta viària facilitada per Mobilitat Sostenible, per la qual cosa s'eliminen totes les places existents".

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre eliminació places d'aparcament en el projecte de reurbanització del carrer Sant Pere (2).		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre eliminació places d'aparcament en el projecte de reurbanització del carrer Sant Pere (2), de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

Única.- ¿Cuántas plazas de aparcamiento se van a eliminar con la ejecución del Proyecto de reurbanización de la calle San Pedro?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El projecte peatonalitza el carrer, sempre seguint la planta viària facilitada per Mobilitat Sostenible, per la qual cosa s'eliminen totes les places existents".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00	PROPOSTA NÚM.: 16	
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre negociació amb SAREB per a vivendes de lloguer social.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre negociació amb SAREB per a vivendes de loguer social, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"A la vista de que la delegación de Vivienda no está negociando ningún convenio con la SAREB para conseguir la cesión de viviendas para alquiler social, formulamos las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Por qué la delegación de Vivienda no ha iniciado todavía conversaciones para alcanzar un acuerdo, tal como han hecho otras comunidades autónomas o municipios, con el objeto de poder contar con inmuebles de la SAREB para destinarlos al alquiler social?

2ª.- ¿Va a iniciar el Ayuntamiento de Valencia una negociación con esta entidad para poder contar con inmuebles de su cartera para destinarlos al alquiler social?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, segona tinenta d'alcalde coordinadora general de l'àrea d'Educació, Joventud, i Esports a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Des de la Secció d'Inserció Soci Laboral es va remetre al Servici de Vivenda un esborrany de contracte de cessió en usdefruit de vivendes per a cedir-les a lloguer social el clausulat del qual no es va considerar oportú per als interessos municipals".

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00	PROPOSTA NÚM.: 17	
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre Pla del Ministeri de Foment VPP en Quarters de Sant Vicent.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre pla del Ministeri de Foment VPP en Quarters de Sant Vicent, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"A la vista de que el delegado de Desarrollo Urbano ha mantenido una reciente reunión con la secretaria de Estado de Vivienda y el director general de SEPES en la que se habrá documentado e informado de la situación, puesto que han abordado cuestiones tales como "los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



trabajos realizados para desbloquear la actuación en el antiguo Cuartel de Ingenieros de la calle San Vicente”, y dado que en las últimas Comisiones de Desarrollo Urbano nos hemos interesado por su estado de tramitación sin que por parte del delegado se nos facilitara información al guna al respecto, formulamos las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿En qué situación se encuentran los trámites para que se pueda iniciar la urbanización de ese ámbito?

2ª.- ¿Cuándo va a proceder a ejecutar el Ministerio de Defensa los últimos derribos de las instalaciones todavía existentes?

3ª.- En consecuencia, ¿cuándo calcula el SEPES que podrá iniciar la urbanización en el ámbito del antiguo Curatel de Ingenieros?

4ª.- ¿Cuándo podrá iniciarse la construcción de las viviendas en el PAI del antiguo Curatel de Ingenieros?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Segons informació facilitada verbalment per SEPES, el Ministeri de Defensa ha tret a licitació els derrocaments.

Una vegada realitzats els derrocaments, SEPES podrà disposar dels terrenys".

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre Projecte de rehabilitació de La Ceramo.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre projecte de rehabilitació de La Ceramo, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Hace casi dos años, por el delegado de Desarrollo Urbano se nos dijo que en el Presupuesto Municipal de 2017 en el Sector de Proyectos Urbanos había una aplicación genérica de Rehabilitación de Edificios de Equipamiento Público, dotada con 800.000€, de la que estaba previsto su utilización para la licitación de la redacción del Proyecto de Ejecución de Rehabilitación de la Ceramo.

Tras haber transcurrido el año 2017 y el año 2018, sin que nada de esto se haya llevado a cabo, formulamos las siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



PREGUNTAS

1ª.- ¿Se ha consensuado algún programa de usos definidos para el inmueble de La Ceramo?

2ª.- ¿Existe algún proyecto previsto para el conjunto de La Ceramo?

3ª.- ¿Cuándo tiene previsto el gobierno municipal acometer la rehabilitación integral de La Ceramo?

4ª.- ¿Cuenta el Ayuntamiento con partida presupuestaria específica para la redacción del proyecto de rehabilitación de la fábrica de la Ceramo en los presupuestos municipales de 2019?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Actualment es troba pendent d'aprovació per part de la Conselleria la modificació de planejament, la qual permetrà formalitzar la permuta per a obtindre la totalitat de la propietat.

Una vegada s'obtinga la propietat, podran començar els tràmits per a la seua rehabilitació".

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE:		
Sr. Novo, sobre reobertura hotel Sidi Saler.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre reobertura hotel Sidi Saler, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Va a recurrir el gobierno municipal el acuerdo de concesión de uso otorgado por el actual Ministerio de Medio Ambiente a los propietarios del hotel Sidi Saler?

2ª.- ¿Por qué, pese a la oposición del gobierno municipal tripartito a la reapertura del establecimiento hotelero y su voluntad de derribarlo, el Gobierno Central socialista ha considerado autorizar una concesión por 60 años?

3ª.- ¿Ha mantenido algún representante del Ayuntamiento de Valencia contactos con los propietarios del inmueble para tratar sobre las intenciones respecto al futuro de del Sidi Saler? En su caso, ¿cuándo y quiénes por parte del Ayuntamiento se han reunido con los propietarios del inmueble? ¿Cuál ha sido el resultado de estas conversaciones, en caso de haberse producido?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



4ª.- ¿Va a obligar el Ayuntamiento de Valencia a derribar el antiguo hotel Sidi Saler?

5ª.- ¿Va a conceder el gobierno municipal tripartito licencia para la reapertura del hotel, en el caso de que se presente tal solicitud?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Galiana Llorens, Regidor Delegat de Comerç a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"L'hotel "Sidi Saler, amb emplaçament en carrer Anohuers, segons consta en el arxius del Servei, compta amb llicència d'activitat, atorgada per resolució de data 13 de juliol de 1999.

No obstant això i com que l'activitat sembla que porta més de dos anys inactiva se faran les comprovacions oportunes per saber si la llicència està caducada".

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre urbanització carrer Segona República Espanyola.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre urbanització carrer Segona República Espanyola, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Tiene previsto el gobierno municipal urbanizar en toda su sección la calle Segunda República Española en toda su amplitud, desde la Avenida Tres Cruces hasta la calle Puebla de Valverde?

2ª.- En caso de que el suelo no sea municipal, ¿va a iniciar algún procedimiento administrativo para la obtención del mismo?

3ª.- El resto del solar, entre las calles Doctor Pérez Feliu, Segunda República Española y Avenida Tres Cruces, que tiene uso escolar, ¿es de propiedad municipal?

4ª.- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, ¿va a iniciar el gobierno municipal algún procedimiento para obtener su titularidad?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Les parcel·les que invadixen els vials públics i impediexen completar la urbanització del carrer, són privades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



En l'actual revisió del PGOU s'estan establint mecanismes d'obtenció de sòls, al mateix temps que es revisen les unitats d'execució que s'han demostrat inviables o de difícil execució, per a donar solució als solars que els anteriors governs en més de 24 anys no han sigut capaços d'obtindre".

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000112-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre urbanització parcel·la en Malilla per a construcció del Centre de Salut.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre urbanització parcel·la en Malilla per a construcció del Centre de Salut, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Tiene previsto el gobierno municipal urbanizarla parcela situada entre la Carretera de Malilla y la calle Bernat Descoll cedida a la Consellería de Sanidad para la construcción de un Centro de Salud? En caso de respuesta afirmativa, cuándo?

2ª.- En caso de respuesta negativa, ¿por qué no va a proceder a urbanizar completamente la parcela sobre la que se ha acordado su cesión a la Consellería?

3ª.- En cualquier caso, ¿ha aceptado ya la Consellería la cesión de dicha parcela?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, segona tinenta d'alcalde coordinadora general de l'àrea d'Educació, Joventud, i Esports a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. i 2.- No consta la resposta a les mateixes al Servei de Patrimoni d'aquesta Delegació, podent obrar la dita informació a la d'Obres d'Infraestructura.

3.- Per Acord de la Junta de Govern Local de 9 de novembre de 2018, es van aprovar les operacions d'agrupació i segregació necessàries per a conformar la parcel·la objecte de cessió i s'adscrivia la mateixa al Servei Públic Sanitari-Assistencial i se cedia a la Generalitat, sense que haja sigut acceptada encara per la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



"La parcel·la assenyalada estarà en condicions adequades en el moment es procedisca a la construcció del Centre de Salut".

58	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr. Mendoza pregunta pel carril bici del carrer General Gil Dolz, si gira cap al carrer Amadeu de Savoia o si segueix en línia recta cap a l'Avinguda de Suècia.	

Respon el Sr. Grezzi que no gira cap al carrer Amadeu de Savoia, perquè no hi ha espai suficient. El carril bici de Misser Mascó girarà per l'Avinguda de Suècia fins a Blasco Ibáñez. En qualsevol cas, el projecte està penjat en la web municipal i es pot consultar.

59	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr. El Sr. Estellés pregunta quina durada tenen les obres del carril bici en l'Av. Regne de València.	

Respon el Sr. Grezzi que creu recordar que són dos mesos i mig, però s'estan realitzant diverses obres de carril bici alhora i algunes es paralitzen amb motiu de les Festes Nadalenques.

60	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr. Estellés pregunta per l'incident de bloqueig dels ascensors en l'aparcament del Centre Històric-Mercat.	

Respon el Sr. Grezzi que es va produir una xicoteta incidència als ascensors, que haurà d'analitzar-se per l'empresa responsable de la seua instal·lació. Són coses que passen quan una infraestructura tira a caminar, la bona notícia és que l'aparcament ja està acabat i obert al públic.

61	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr. Estellés pregunta per la informació apareguda sobre l'estació d'autobusos.	

Respon el Sr. Grezzi que la gestió de l'estació d'autobusos és competència de la Generalitat, que té atorgada una concessió a ALSA, encara que coincidim que fa falta algun tipus d'actuació per a modernitzar les instal·lacions.

I no havent-hi més assumptes que tractar i sent les deu hores i cinquanta minuts per la Presidència es va alçar la sessió, de la que s'estén la present acta, de la que jo, el Secretari done fe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	30/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647